

Análisis de las designaciones (con juramento y posesión efectiva del cargo) de jueces en la provincia de Buenos Aires en el año 2023

POR **ESTEBAN FEDERICO TAGLIANETTI** (*)

Sumario: I. Introducción.- II. Situación del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires (2023).- III. Listado de jueces que prestaron juramento y tomaron posesión del cargo en 2023.- IV. Intervención del Consejo de la Magistratura.- V. Primera intervención del Poder Ejecutivo.- VI. Intervención del Senado.- VII. Segunda intervención del Poder Ejecutivo.- VIII. Intervención del Poder Judicial.- IX. Cuadro integral de plazos.- X. Egresos en el Poder Judicial en el período.- XI. Palabras finales.- XII. Referencias.

Resumen: la presente investigación tuvo como objetivo determinar la cantidad de días corridos que insumió la designación de los jueces que juraron y tomaron posesión efectiva de sus cargos en el Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires durante el año 2023 y, a su vez, precisar el número de magistrados que cesaron en sus funciones en el mismo período. Todo ello con la finalidad de evaluar el procedimiento en su faz práctica, su capacidad de respuesta, cuantificar y describir las intervenciones de los sujetos implicados —Consejo de la Magistratura, Poder Ejecutivo, Senado y Poder Judicial—, identificar las dificultades, estudiar el desfase entre los “ingresos” y los “egresos”, y obtener y sistematizar datos relevantes que permitan afrontar los problemas detectados.

Palabras claves: Consejo de la Magistratura de la provincia de Buenos Aires - procedimiento de designación de jueces - estadísticas - plazo de designación - juramento y posesión del cargo

Analysis of the appointments (with oath and service of the term) of judges in the Province of Buenos Aires in the year 2023

Abstract: this research aimed to determine the number of calendar days involved in the appointment of judges who took the oath of office and officially assumed their positions within the Judiciary of the Province of Buenos Aires during 2023.

(*) Abogado, Universidad Nacional de La Plata (UNLP). Magister en Derecho Procesal, UNLP. Esp. en Derecho Constitucional, UNLP. Esp. en Derecho Administrativo, Universidad Católica de La Plata. Maestrando en Derecho Tributario, Universidad Católica Argentina. Prof. Adjunto Derecho Público Provincial y Municipal, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNLP. Miembro del Instituto de Derecho Constitucional y Político, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNLP. Exconsejero Titular del Consejo de la Magistratura Provincia de Buenos Aires.

Additionally, it sought to identify the number of magistrates who ceased their duties during the same period. The purpose of this was to assess the procedure in its practical aspect, its responsiveness, quantify and describe the involvement of the parties concerned —the Judicial Council, the Executive Branch, the Senate, and the Judiciary—, identify the challenges, study the gap between “entrances” and “exits,” and gather and systematize relevant data to address the problems identified.

Keywords: *Judicial Council of the Province of Buenos Aires - procedure for appointing judges - statistics - term of service - oath and start of service*

I. Introducción

La presente investigación tuvo como objetivo determinar la cantidad de días corridos requeridos para la designación de los jueces que juraron y asumieron efectivamente sus cargos en el Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires, desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2023 y, a su vez, precisar el número de magistrados que cesaron en sus funciones en el mismo período, así como precisar el número de magistrados que cesaron en sus funciones en el mismo período.

El objetivo de este estudio fue evaluar el procedimiento en su fase práctica, analizar su capacidad de respuesta y cuantificar las intervenciones de los actores institucionales involucrados —a saber, Consejo de la Magistratura, el Poder Ejecutivo, el Senado y el Poder Judicial—. Asimismo, se identificaron las problemáticas que se presentaron en los distintos procesos, se analizó el desfase entre los ‘ingresos’ y los ‘egresos’, y se recopilaron y sistematizaron los datos que permitieran abordar los problemas detectados.

Con el mismo propósito, el año pasado, se realizó una investigación del período 2021-2022 (Taglianetti, 2025, pp. 471-513). Este trabajo dio continuidad a esa labor, con miras a analizar lo acontecido en 2023, identificar sus singularidades y comparar la información obtenida en ambos períodos.

Finalmente, se procuró que los elementos compendiados en esta investigación ofrecieran una visión integral respecto de la eficiencia y eficacia de los procesos y las posibles distorsiones en el mecanismo de designación judicial en la provincia de Buenos Aires, apuntando, en función de los resultados, posibles reformas o mejoras para fortalecer el dispositivo de elección de los jueces.

II. Situación del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires en el período investigado

Previo a adentrarnos en el análisis propio de este trabajo, resulta pertinente ofrecer un contexto sobre las funciones de los actores involucrados en la selección, designación y toma de posesión de los jueces. Así, se procederá a describir, en primer lugar, la cantidad de departamentos y organismos judiciales en

funcionamiento a fines de 2023. Posteriormente, se hará mención de los juzgados y tribunales que comenzaron a operar durante dicho año (puesta en funcionamiento). Finalmente, se mencionarán aquellos órganos creados por ley, pero que aún no han iniciado a prestar servicios hasta la fecha indicada.

II.1. Departamentos Judiciales

Al cierre del año 2023, el número de Departamentos Judiciales en funcionamiento ascendía a veinte (20). Es relevante señalar que, a pesar de haber sido creado por la Ley N° 13.859, el Departamento Judicial de Merlo aún no se encuentra en actividad (1).

Al 31 de diciembre de 2023, el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires contaba con más de novecientos cincuenta (950) organismos jurisdiccionales. De ese universo, se destaca que la mayoría se ubica geográficamente en la región Metropolitana. Es decir, más de la mitad de los juzgados o tribunales bonaerenses se encuentran localizados en esta área, lo que refleja una tendencia hacia la concentración de la administración de justicia en esa área (2). Si bien esta distribución facilita el acceso al servicio de justicia de un elevado número de habitantes, plantea, por otro lado, desafíos relacionados con una cobertura más equitativa de las restantes regiones de la provincia.

(1) Es importante resaltar que, durante el año 2024, el Poder Ejecutivo procedió a la designación de jueces para el mencionado Departamento Judicial (ej., N° 2387/24, 2388/24, 2866/24, 2867/24, 2872/24, entre otros) lo que permite suponer que su puesta en funcionamiento será inminente.

(2) La Región Metropolitana Buenos Aires, “se trata del área conformada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 39 partidos de la provincia de Buenos Aires : Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Brandsen, Campana, Cañuelas, Ensenada, Escobar, Esteban Echeverría, Exaltación de la Cruz, Ezeiza, Florencio Varela, General Rodríguez, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, Luján, Malvinas Argentinas, Marcos Paz, Merlo, Moreno, Morón, Pilar, Presidente Perón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Vicente, Tigre, Tres de Febrero, Vicente López y Zárate”.

De acuerdo a los datos publicados por el INDEC el total del país asciende a 46.618.787 personas en viviendas particulares, de los cuales 16.336.641 se ubican en la Región Metropolitana representando el 35,9% de la población en viviendas particulares de la Argentina. A su vez, del número referido, 3.095.454 son de la Ciudad de Buenos Aires (18,9%) y 13.271.187 en los 39 partidos de la provincia de Buenos Aires (81,1%).

Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022. Región Metropolitana Buenos Aires: Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 39 partidos de la provincia de Buenos Aires (INDEC, 2024).

Al mero efecto descriptivo, debemos mencionar que, de acuerdo a la Ley N° 13.473, el conurbano bonaerense está formado por los siguientes municipios: Avellaneda, Quilmes, Berazategui, Florencio Varela, Alte. Brown, Berisso, Ensenada, La Plata, Presidente Perón, San Vicente, E. Echeverría, Ezeiza, Lanús, Lomas de Zamora, La Matanza; Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre, Escobar; Merlo, Moreno, General Rodríguez, Pilar; San Martín, San Miguel, Malvinas Argentinas, José C. Paz; Morón, Hurlingham, Ituzaingó, Marcos Paz y Tres de Febrero.

Por otro lado, estimamos que las vacantes existentes en el Poder Judicial alcanzan el veinte por ciento (20%), lo que representa un nivel elevado de cargos sin titularizar, especialmente considerando los elevados índices de litigiosidad que tiene la provincia de Buenos Aires.

II.2. Puesta en funcionamiento de organismos jurisdiccionales en el período investigado

Durante el año 2023, la Suprema Corte de Justicia dispuso la puesta en funcionamiento de ocho (8) órganos jurisdiccionales:

- Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús: Res. SCBA N° 1672 del 2 de agosto de 2023 (3).

- Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús: Res. SCBA N° 1831 del 11 de agosto de 2023 (4).

- Juzgado de Familia N° 8 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús: Res. SCBA N° 1831 del 11 de agosto de 2023 (5).

- Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana, con sede en Escobar: Res. SCBA N° 1295 del 1° de junio de 2023 (6).

- Juzgado de Garantías N° 4 de la departamental Zárate-Campana, con sede en Escobar: Res. SCBA N° 1296 del 1° de junio de 2023 (7).

- Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Trenque Lauquen, sede Pehuajó: Res. SCBA N° 460 del 31 de marzo de 2023 (8).

- Tribunales en lo Criminal N° 3 y N° 4 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús: Res. SCBA N° 2634 del 12 de octubre de 2023 (9).

(3) Para acceder al documento ingresar a: <https://www.scba.gov.ar/institucional/nota.asp?id=52457&veradjuntos=no>

(4) Para acceder al documento ingresar a: <https://www.scba.gov.ar/institucional/nota.asp?id=52457&veradjuntos=no>

(5) Para acceder al documento ingresar a: <https://www.scba.gov.ar/institucional/nota.asp?id=52457&veradjuntos=no>

(6) Para acceder al documento ingresar a: <https://www.scba.gov.ar/institucional/nota.asp?id=52079&veradjuntos=no>

(7) Para acceder al documento ingresar a: <https://www.scba.gov.ar/institucional/nota.asp?id=52079&veradjuntos=no>

(8) Para acceder al documento ingresar a: <https://www.scba.gov.ar/institucional/nota.asp?id=51702&veradjuntos=no>

(9) Para acceder al documento ingresar a: <https://www.scba.gov.ar/institucional/nota.asp?id=53044&veradjuntos=no>

Por otro lado, como ocurrió en años anteriores, el Tribunal Címero, mediante la Resolución SCBA N° 1342 del 15 de junio de 2023 (10), exhortó a los Poderes Ejecutivo y Legislativo, a partir de los informes de la Secretaría de Planificación, sobre la cantidad de causas iniciadas y en trámite, las proyecciones demográficas y otros indicadores vinculados a la actividad judicial, a la creación de diversos órganos judiciales, conforme al anexo de dicha resolución. Además, se requirió la priorización y pronta culminación de los procesos de designación de jueces para los siguientes órganos: los Juzgados en lo Correccional de Moreno-General Rodríguez y Pergamino; los Tribunales en lo Criminal de Moreno-General Rodríguez; las Cámaras de Apelación y Garantías, y de Apelación en lo Civil y Comercial de este mismo departamento; los Juzgados de Familia de Tigre y Mar del Tuyú; el Juzgado Contencioso Administrativo de Moreno-General Rodríguez; la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo de La Plata; y los Tribunales del Trabajo de Moreno-General Rodríguez y Lomas de Zamora (artículo 2° de la resolución mencionada).

II.3. Órganos Jurisdiccionales creados sin operatividad

A continuación, se detalla la cantidad de órganos jurisdiccionales creados por ley que, al 31 de diciembre de 2023, aún no se encontraban en funcionamiento. Según el relevamiento realizado, el Poder Legislativo dispuso la creación de ciento dieciséis (116) juzgados o tribunales que, hasta esa fecha, no se hallaban operativos.

Entre los departamentos judiciales con mayor cantidad de tribunales o juzgados inactivos, se destacan Merlo (24), Moreno-General Rodríguez (16), San Isidro (11), Dolores (6), Mar del Plata (6) y San Martín (6). Cabe señalar que todos los departamentos cuentan con organismos jurisdiccionales creados, pero aún sin actividad.

Por otro lado, es importante señalar que los fueros más afectados por esta situación son: los Juzgados de Ejecución Tributaria (21) —que no han comenzado a impartir justicia en la provincia—; los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial (15); los Juzgados de Familia (12); los Tribunales de Trabajo (12); los Juzgados de Garantías (8); los Juzgados en lo Correccional (8); y los Tribunales en lo Criminal (7).

(10) Para acceder al documento ingresar a: <https://www.scba.gov.ar/institucional/nota.asp?id=52175&veradjuntos=no>

Tabla N° 1. Organismos jurisdiccionales sin operatividad al 31-12-2023

Departamento judicial	Fueros	Leyes	Cantidad de organismos
Avellaneda-Lanús	CC (1), CP (1), JC (1), JRJ (2), JGJ (2), JCR (1), JG (2) y JET (1)	14484, 14684 y 14901	11
Azul	JET (1), JC (1) y JCA (1)	13597, 13862 y 14684	3
Bahía Blanca	JF (1), TT (1), JET (1), JC (2)	11078,13411, 13672, 14235, 14346, 14484, 14684, 14864 y 14729	5
Dolores	JET (1), JC (3), JF (1) y TT (1)	13435, 13479,13862, 14045, 14178, 14329, 14557 y 14612	6
Junín	JET (1) yJF (1),	13435, 14616 y 15304	2
La Matanza	JET (1) y TT (1)	13435 y 14612	2
La Plata	JET (2), CCA (1), JF (1),	13435, 15024 y 15400	4
Lomas de Zamora	JET (1), TT (1)	13435 y 14612	2
Mar del Plata	JET (1), TCP (2), JC (2) y TT (1)	11640, 11982, 13435, 14186 y 14612	6
Mercedes	JET (1),TCP (2), JCR (1) y JG (1)	11982, 13435	5
Merlo	CC (1),CP (1), JC (2), JF (3) JRJ (2), JGJ (2), TT (2), TC (2), JCR (2), JG (2), JE(1), JET (1), JCA (2)	13859 y 14684	24
Moreno-Gral. Rodríguez	CC (1), CP (1), JC (1), JRJ (1), JGJ (2), TT (1), TC (4), JCR (2), JE (1), JET (1) y JCA (1)	13601, 14177 y 14864	16
Morón	JET (1)	13435	1
Necochea	JET (1)	13435	1
Pergamino	TT (1), JCR (1), JET (1)	12060 y 13672	3
Quilmes	JC (2), JF (1) Y JET (1)	13287 y 14627	4
San Isidro	JF (3), JET (1), JC (1), TT (1), TC (1) JCOR (1), JG (2), JCA (1)	14256, 14616, 14723, 14864, 14901, 14864 y 14901	11
San Martín	TCP (2), JET (1), JF (1), TT (1) y JG (1)	13327, 13772, 14346, 13479, 14612 y 14684	6
San Nicolás	JET (1)	13862	1
Trenque Lauquen	JET (1)	13672 y 13411	1
Zárate Campana	TT (1) y JET (1)	13672, 14189, 14235 y 14346	2
			TOTAL: 116

Fuente: Secretaría de Planificación de la Suprema Corte de Justicia: Cantidad de Órganos en funcionamiento y creados sin funcionar (2025).

Referencias: TCP: Tribunal de Casación Penal; CCA: Cámara Cont. Adm.; CC: Cámara Civil y Comercial; CP: Cámara Penal; JC: Juzgado Civil y Comercial; JF: Juzgado de Familia; JRJ: Juzgado de Responsabilidad Juvenil; JGJ: Juzgado de Garantías del Joven; TT: Tribunal de Trabajo; TC: Tribunal en lo Criminal; JCR: Juzgado en lo Correccional; JG: Juzgado de Garantías; JE: Juzgado de Ejecución; JET: Juzgado de Ejecución Tributaria; JPZ: Juzgado de Paz Letrado; JCA: Juzgado en lo Contencioso Adm.

II.3.1. Vínculo entre los organismos sin actividad y los concursos públicos a convocar

Es relevante contabilizar la cantidad de órganos sin actividad y relacionar esta situación con los concursos públicos que el Consejo de la Magistratura deberá realizar, atento que solo de este modo se podrá determinar con precisión el universo de casos a resolver. Es decir, a las vacantes existentes se deberá añadir el número de juzgados sin actividad para acceder a la cifra exacta.

Como se observa, esta circunstancia representa un número adicional de procedimientos que el mencionado organismo deberá planificar y gestionar (11).

II.4. Designación del miembro de la Suprema Corte ante el Consejo de la Magistratura

Por Acuerdo N° 4105 del 18 de mayo de 2023 (12), se dispuso designar al Dr. Daniel Soria para que en representación de la Suprema Corte de Justicia integre el Consejo de la Magistratura, desde el 1° de junio de 2023, sucediendo en el cargo al Dr. Sergio Torres (13).

II.5. Situación del Poder Judicial al 31 de diciembre de 2023

La situación del Poder Judicial, analizada conforme a los parámetros reseñados, permite reiterar las observaciones realizadas en el informe del año anterior, en el cual se describió la crítica situación que atraviesa el sistema debido a las vacancias en los cargos de magistrados (Taglianetti, 2025, pp. 473-475). En esta ocasión, además, se incorporó la cantidad de organismos judiciales creados por ley, pero que aún no se encuentran en funcionamiento. Estos tribunales alcanzan el número de ciento dieciséis (116), lo que representa aproximadamente el 10.88% del total de órganos creados (14).

(11) Algunos de ellos ya se encuentran en trámite, como, por ejemplo, los distintos concursos iniciados e incluso concluidos para el Departamento Judicial Merlo.

(12) Para acceder al documento ingresar a:

<https://www.scba.gov.ar/institucional/nota.asp?id=52151&veradjuntos=no>

(13) El Dr. Torres asumió la presidencia del organismo el 31 de marzo de 2021.

(14) A fin de obtener el mencionado porcentaje, se empleó la siguiente fórmula:

Porcentaje de órganos inactivos: $\frac{\text{(Número de órganos inactivos)}}{\text{Número total de órganos}} \times 100$

En esa línea, el elevado número de vacantes no es un fenómeno inocuo para el sistema, pues acarrea una serie de problemas, tales como la dilación de los procesos, el incremento de la carga laboral del personal afectado, una mayor probabilidad de error debido a la sobrecarga de tareas y un exceso de responsabilidades.

Cabe destacar también que, junto a las vacantes puras, existen situaciones en las cuales los titulares de juzgados o tribunales se ven objetivamente imposibilitados de prestar servicios. Tal es el caso de las licencias médicas prolongadas y de las suspensiones o apartamientos preventivos dispuestos en el marco de los procedimientos ante el Jurado de Enjuiciamiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 29 bis y 34 de la Ley N° 13.661.

Los elementos mencionados en la investigación anterior, así como los incluidos en la presente, encuentran respaldo en las propias palabras de la Corte, expresadas en la Resolución SCBA N° 1342 del 15 de junio de 2023 (15), en la cual se instó tanto al Poder Ejecutivo como al Poder Legislativo a dar cobertura a las vacantes existentes y a la creación de nuevos tribunales.

III. Listado de jueces que prestaron juramento y tomaron posesión del cargo en 2023

A continuación, se listan los jueces que prestaron juramento y tomaron posesión de su cargo durante el año 2023. En cada caso, se especifica el órgano jurisdiccional en el que efectivamente comenzaron a ejercer sus funciones, detallando la fecha de la jura y posesión del cargo.

Estos datos determinan nuestro universo y, a partir de ellos, estructuraremos nuestro estudio. En cada etapa del proceso, indicaremos las fechas de intervención —ingreso y egreso—, y determinaremos la cantidad de días hábiles que requirió su concreción.

Tabla N° 2. Jueces con juramento y posesión de cargo en el año 2023 (Ingresos)

Apellido y nombre	Departamento judicial	Órgano jurisdiccional	Juramento y posesión	Origen
Alonso de Santiago, Lourdes Elizabeth *	Avellaneda-Lanús	Juzgado de Familia N° 8 -Avellaneda	07/09/2023	Poder Judicial
Bainotti, María Elisa	Mercedes	Juzgado de Paz de Carmen de Areco	06/12/2023	Poder Judicial

(15) Para acceder al documento ingresar a:

<https://www.scba.gov.ar/institucional/nota.asp?id=52175&veradjuntos=no>

<https://normas.gba.gob.ar/documentos/B3pk1oC7.pdf>

Apellido y nombre	Departamento judicial	Órgano jurisdiccional	Juramento y posesión	Origen
Blanco, Mauricio Salvador*	Avellaneda-Lanús	Tribunal en lo Criminal N° 3	07/03/2023	Poder Judicial
Canale, Daniel Roberto*	Avellaneda-Lanús	Tribunal en lo Criminal N° 3	07/11/2023	Poder Judicial
Caride, Ezequiel	Trenque Lauquen	Juzgado de Familia N° 1 - Pehuajó	21/04/2023	Poder Judicial
Cosser Navarro, Mario Fernando	La Plata	Juzgado de Paz Letrado de General Paz	06/12/2023	Poder Judicial
Fonrouge, María Constanza	Quilmes	Tribunal en lo Criminal N° 1 - Florencia Varela	24/10/2023	Poder Judicial
Fragomeni, Sandra Viviana*	Avellaneda-Lanús	Tribunal en lo Criminal N° 4	04/05/2023	Poder Judicial
Gradin, Marcelo Mauro**	Región N° 3	Cuerpo de Magistrados Suplentes Región N° 3 (Cont. Adm.)	11/07/2023	No Poder Judicial
Manso, Marcelo Luis*	Avellaneda-Lanús	Juzgado de Ejecución N° 2	15/03/2023	Poder Judicial
Monaco, Diego Ignacio	Necochea	Juzgado de Paz Letrado de Lobería	06/12/2023	Poder Judicial
Naumann, Eric Otto	Bahía Blanca	Juzgado de Paz Letrado de Coronel Pringles	06/12/2023	Poder Judicial
Rodriguez, Gustavo Hernán*	Avellaneda-Lanús	Tribunal en lo Criminal N° 3	15/11/2023	No Poder Judicial
Rossi, Mauro Ángel	Trenque Lauquen	Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor	06/12/2023	Poder Judicial
Sayago del Castillo, María Angélica*	Avellaneda-Lanús	Tribunal en lo Criminal N° 4	15/03/2023	Poder Judicial
Toneguzzo, Héctor Gustavo*	Avellaneda-Lanús	Tribunal en lo Criminal N° 4	15/03/2023	Poder Judicial
Ventuala, Carla Verónica	Bahía Blanca	Juzgado de Paz Letrado de Patagones	06/12/2023	Poder Judicial
* El decreto no indica el número de juzgado o tribunal				
** Res. SC N° 1403/23: Contencioso Administrativo N° 1				

Fuente: elaboración propia en base a la información publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (www.boletinoficial.gba.gob.ar) y en el portal de normas local (www.normas.gba.gov.ar).

III.1. Destino de los magistrados

Un aspecto destacable de lo expuesto es que la Suprema Corte de Justicia dispuso, con la participación y anuencia de los interesados, que varios jueces prestaran

servicios en un juzgado o tribunal distinto al que les había sido asignado en el decreto de nombramiento.

En este sentido, la Resolución SC N° 2738/19 establece la posibilidad de designar magistrados que no han prestado juramento, debido a la falta de funcionamiento del órgano jurisdiccional que debían integrar. Estos magistrados pueden ser asignados para subrogar organismos del mismo fuero e instancia, e incluso de departamentos judiciales distintos al de su designación original.

La decisión de esta asignación debe estar precedida de un informe técnico elaborado por la Secretaría de Planificación de la Suprema Corte, en el cual se detallan las prioridades del Poder Judicial, tomando en cuenta el índice de litigiosidad, la carga de trabajo, el tiempo y la causa de la vacancia, el estado del trámite para cubrir los cargos vacantes, así como otros indicadores relevantes para el análisis por parte de la Suprema Corte (artículo 8 de la Resolución mencionada).

En este marco, es pertinente señalar que los jueces Blanco (16), Fragomeni (17), Manso (18), Sayago del Castillo (19) y Toneguzzo (20) comenzaron a prestar

(16) Conforme a la Resolución SC N° 107/23 se destinó al mencionado magistrado al Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, hasta que, mediante la Resolución SC N° 2.634/23, se dispuso que prestara servicios en el Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Para acceder a los documentos ingresar a: <https://normas.gba.gov.ar/ar-b/resolucion/2023/107/368035> y <https://normas.gba.gov.ar/ar-b/resolucion/2023/2634/393148>

(17) Conforme a la Resolución SC N° 438/23, se destinó a la mencionada magistrada al Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Quilmes, hasta que, mediante la Resolución SC N° 2634/23, se dispuso que prestara servicios en el Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Para acceder a los documentos ingresar a: <https://normas.gba.gov.ar/ar-b/resolucion/2023/438/351761> y <https://normas.gba.gov.ar/ar-b/resolucion/2023/2634/393148>

(18) Conforme a la Resolución SC N° 228/23, se destinó al mencionado magistrado al Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Morón, hasta que, mediante la Resolución SC N° 2637/24, se dispuso que prestara servicios en el Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, una vez puesta en funcionamiento la mencionada dependencia. Para acceder a los documentos ingresar a: <https://normas.gba.gov.ar/ar-b/resolucion/2023/228/345639> y <https://normas.gba.gov.ar/ar-b/resolucion/2024/2637/459881>

(19) Conforme a la Resolución SC N° 107/23, se destinó a la mencionada magistrada al Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial San Isidro, hasta que, mediante la Resolución SC N° 2634/23, se dispuso que prestara servicios en el Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Para acceder a los documentos ingresar a: <https://normas.gba.gov.ar/ar-b/resolucion/2023/107/368035> y <https://normas.gba.gov.ar/ar-b/resolucion/2023/2634/393148>

(20) Conforme a la Resolución SC N° 107/23, se destinó al mencionado magistrado al Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial San Martín, hasta que, mediante la Resolución SC N° 2634/23, se dispuso que prestara servicios en el Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Para acceder a los documentos ingresar a: <https://normas.gba.gov.ar/ar-b/resolucion/2023/107/368035> y <https://normas.gba.gov.ar/ar-b/resolucion/2023/2634/393148>

servicios en destinos diferentes a los establecidos en sus respectivos decretos de designación.

Finalmente, lo expuesto demuestra la inconsistencia entre lo decidido al iniciarse el procedimiento de selección de la terna y la disponibilidad operativa del Poder Judicial. Insistimos en la necesidad de que sea la Justicia la que refiera y priorice las necesidades.

III.2. Descripción de las designaciones (fuero y departamento judicial)

En 2023 se registró el ingreso de diecisiete (17) jueces, distribuidos de la siguiente manera:

a. Departamentos Judiciales: Avellaneda-Lanús: ocho (8); Mercedes: uno (1); Trenque Lauquen: dos (2); La Plata: uno (1); Quilmes: uno (1); Necochea: uno (1); Bahía Blanca: dos (2); Morón: uno (1) (21).

b. Órgano judicial: Juzgados de Familia: dos (2); Juzgados de Paz Letrado: seis (6); Tribunales en lo Criminales: siete (7); Juzgado de Ejecución Penal: uno (1); Contencioso Administrativo: uno (1) (22).

III.3. Origen de los magistrados

De los datos consignados, resulta de interés resaltar que, de un total de diecisiete (17) ingresos al Poder Judicial, quince (15) de ellos ya formaban parte de la Justicia bonaerense, lo que representa un ochenta y ocho con veintitrés por ciento (88,23%) (23). Esta información reviste importancia, atento que permite observar cómo opera en la práctica el reclutamiento de personal.

Cabe recordar que, de los cincuenta y cuatro (54) jueces que ingresaron al Poder Judicial en el año 2021, solamente siete (7) no formaban parte de su estructura, lo que representa el doce con noventa y seis por ciento (12,96%) del total. En tanto, en el año 2022, de los cuatro (4) jueces que ingresaron, solo uno (1) provenía de un ámbito ajeno a la función jurisdiccional.

(21) Mediante la Resolución SC N° 1403/23, se dispuso que el magistrado designado como integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes de la Región N° 3 comenzara a desempeñarse en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial Morón, a partir del 3 de julio de 2023.

Para acceder al documento ingresar a: https://scba.gov.ar/_paginas.asp?id=52336

(22) Ver nota anterior.

(23) Para la elaboración de este acápite se consultó, entre otras fuentes, en el buscador disponible en la página oficial de la SCBA en los siguientes links vinculados a la temática <https://www.scba.gov.ar/guia/personal.asp> y <https://www.scba.gov.ar/guia/default.asp>

III.3.1. Comentario

Los datos obtenidos nos muestran con claridad que la mayoría de los magistrados que se incorporaron al Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires ya formaban parte del propio sistema. En efecto, el ochenta y ocho con veintitrés por ciento (88,23%) de quienes ingresaron se desempeñaban previamente en la Justicia. A partir de ello, podemos aseverar que la experiencia y trayectoria en la Justicia favorecería el desempeño en los concursos públicos.

Si tomamos los datos correspondientes a los años 2021 y 2022, podemos observar que la tendencia ya se encontraba presente. En efecto, en 2021 solo el doce con noventa y seis por ciento (12,96%) de los jueces seleccionados provenían de sectores ajenos al Poder Judicial. En 2022, ese porcentaje se elevó al 25 %, aunque, en términos concretos, solo uno de los cuatro jueces que asumieron efectivamente el cargo provenía de fuera del sistema judicial bonaerense. Este dato revela que, más allá de contar con un mecanismo formal de selección externo a la organización, en la práctica persiste una inclinación clara hacia la elección de candidatos que ya forman parte del Poder Judicial.

La situación puntualizada plantea una oportunidad para que la Suprema Corte de Justicia diseñe e implemente programas de capacitación diferenciados, con foco en los mejores prospectos del Poder Judicial. Es decir, dirigido a aquellos agentes con alto potencial, a quienes se les podría ofrecer una capacitación teórica diferencial que les permita desarrollar nuevas habilidades y ampliar sus conocimientos.

Asimismo, los seleccionados podrían realizar prácticas forenses, al estilo francés, en los diversos órganos y departamentos judiciales, con la finalidad de adquirir una formación integral. Esta modalidad de enseñanza podría organizarse diferenciado las actividades según el perfil de los agentes.

Finalmente, resulta necesario señalar que uno de los objetivos del Poder judicial de la provincia es reflejar en su interior la diversidad existente en la sociedad. Sin embargo, los elementos extraídos de la investigación advierten sobre una limitada o casi nula participación de profesionales del sector privado o del sector público no jurisdiccional. Esta menor participación afecta la pluralidad de enfoques y perspectivas dentro de la función judicial.

III.4. Comparación con períodos anteriores

En el año 2021, se registraron un total de cincuenta y cuatro (54) ingresos al Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, mientras que en 2022 el número descendió a cuatro (4). Como hemos dicho, esta situación puede atribuirse a diversas circunstancias, destacándose entre ellas, la falta de acuerdos entre los actores políticos involucrados en el proceso (Taglianetti, 2025, pp. 478-481).

En 2023, se observa una leve mejora, con un incremento en el número de ingresos (17); no obstante, la cantidad resulta insuficiente, si se considera el número de ceses registrados en el mismo período y la cantidad de vacantes existentes (históricas).

Los períodos analizados exponen una marcada disparidad en el número de designaciones, lo que exhibe una volatilidad impropia y una incapacidad para dar respuestas acabadas a los requerimientos funcionales del Poder Judicial. Esta situación contrasta con la consistencia en el número de ceses de magistrados, lo que, además, demuestra el desfase entre los ingresos y egresos. Aspecto que, de no revertirse, profundizará la situación de criticidad descripta de la Justicia local.

IV. Intervención del Consejo de la Magistratura

En los siguientes gráficos se ilustrará la cantidad de días corridos que, en cada caso, le insumió al Consejo de la Magistratura llevar a cabo el concurso público y aprobar la terna de candidatos. A tal fin, tomaremos tres elementos: la fecha del examen escrito (hito I), la fecha de votación de la terna (hito II) y, finalmente, la remisión de ésta al Poder Ejecutivo (hito III).

Tabla N° 3. Plazos e hitos del procedimiento en el Consejo de la Magistratura (2023)

Apellido y nombre	Concurso	Examen escrito	Terna	Remisión al Poder Ejecutivo	Días corridos
Alonso de Santiago, Lourdes Elizabeth	2058	16/10/2014	22/11/2016	30/11/2016	776
Bainotti, María Elisa		14/06/2022	28/06/2023	30/03/2023	289
Blanco, Mauricio Salvador	2058	16/10/2014	22/11/2016	30/11/2016	776
Canale, Daniel Roberto	2058	16/10/2014	22/11/2016	30/11/2016	776
Caride, Ezequiel	2146	30/06/2015	07/06/2016	14/06/2016	350
Cosser Navarro, Mario Fernando		12/07/2022	28/03/2023	30/03/2023	261
Fonrouge, María Constanza	2176	11/08/2015	27/09/2016	04/10/2016	420
Fragomeni, Sandra Viviana	2057	16/10/2014	22/11/2016	30/11/2016	776
Gradin, Marcelo Mauro	S/N	29/04/2010	25/10/2010	29/10/2010	183
Manso, Marcelo Luis	2052	08/10/2014	05/04/2016	12/04/2016	552
Monaco, Diego Ignacio		14/07/2022	28/03/2023	30/03/2023	259

Apellido y nombre	Concurso	Examen escrito	Terna	Remisión al Poder Ejecutivo	Días corridos
Naumann, Eric Otto		14/07/2022	28/03/2023	30/03/2023	259
Rodriguez, Gustavo Hernán	2058	16/10/2014	22/11/2016	30/11/2016	776
Rossi, Mauro Ángel		14/06/2022	28/03/2023	30/03/2023	289
Sayago del Castillo, María Angélica	2057	16/10/2014	22/11/2016	30/11/2016	776
Toneguzzo, Héctor Gustavo	2057	16/10/2014	22/11/2016	30/11/2016	776
Ventuala, Carla Verónica		14/06/2022	28/03/2023	30/03/2023	289
					Promedio: 504,88

Fuente: elaboración propia a partir de los datos publicados por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires en su página oficial (www.cmagistratura.gba.gov.ar/resoluciones).

Del análisis se observa que en el año 2023 el promedio de días corridos alcanzó los quinientos cuatro con ochenta y ocho (504,88), lo que equivale a un (1) año, cuatro (4) meses y dieciséis (16) días. Al comparar estos datos con los del año 2021 —un (1) año, cinco (5) meses y doce (12) días— y los de 2022 —un (1) año, nueve (9) meses y nueve (9) días—, se aprecia cierta semejanza en los plazos (Taglianetti, 2025, pp. 481-483).

V. Primera intervención del Poder Ejecutivo

En los siguientes gráficos se presentará la cantidad de días corridos que, en cada caso, le insumió al Poder Ejecutivo la selección del candidato de la terna vinculante remitida por el Consejo de la Magistratura. Como punto de partida, se tomará la fecha de ingreso de la comunicación de la terna, suscrita por el Presidente y el Secretario del mencionado Consejo, a la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (hito I). El proceso se concluirá con la presentación del pliego correspondiente en la Mesa de Entradas del Senado (hito II).

Tabla N° 4. Plazos e hitos de la primera intervención del Poder Ejecutivo (2023)

Apellido y nombre	Ingreso de la terna al Ministerio de Justicia y DD. HH.	Mensaje	Presentación ante el Senado	Cantidad de días corridos
Alonso de Santiago, Lourdes Elizabeth	30/11/2016	4045	05/10/2022	2135
Bainotti, María Elisa	30/03/2023	4104	05/06/2023	67
Blanco, Mauricio Salvador	30/11/2016	4038	05/10/2022	2135
Canale, Daniel Roberto	30/11/2016	4027	05/10/2022	2135
Caride, Ezequiel	14/06/2016	3335	28/07/2016	44
Cosser Navarro, Mario Fernando	30/03/2023	4109	05/06/2023	67
Fonrouge, María Constanza	04/10/2016	3635	09/05/2018	2135
Fragomeni, Sandra Viviana	30/11/2016	4044	05/10/2022	2135
Gradin, Marcelo Mauro	29/10/2010	2637	31/05/2011	214
Manso, Marcelo Luis	12/04/2016	4041	05/10/2022	2367
Monaco, Diego Ignacio	30/03/2023	4103	05/06/2023	67
Naumann, Eric Otto	30/03/2023	4102	05/06/2023	67
Rodriguez, Gustavo Hernán	30/11/2016	4040	05/10/2022	2135
Rossi, Mauro Ángel	30/03/2023	4108	05/06/2023	67
Sayago del Castillo, María Angélica	30/11/2016	4043	05/10/2022	2135
Toneguzzo, Héctor Gustavo	30/11/2016	4042	05/10/2022	2135
Ventuala, Carla Verónica	30/03/2023	4100	05/06/2023	67
				Promedio: 1182,76

Fuente: elaboración propia en base a la información publicada en la página oficial del Senado de la Provincia de Buenos Aires - Comisiones Permanentes (<https://legislativa.senado-ba.gov.ar/Comision.aspx?id=3>).

En relación con lo expuesto, en 2023 el promedio de días corridos que insumió la primera intervención del Poder Ejecutivo ascendió a la cantidad de mil ciento ochenta y dos con setenta y seis (1.182,76) día, es decir, a tres (3) años, dos (2) meses y veinticinco (25) días.

Cabe destacar que, dentro del conjunto de casos analizados, se observa una dispersión superior a la esperada. En efecto, dentro del mismo lote se registran plazos superiores a los dos mil (2000) días, junto con plazos inferiores a los setenta (70) días. Es recomendable que las diferencias no alcancen tales niveles de inconsistencia, sin perjuicio de reconocer que no todos los casos presentan la misma complejidad.

V.1. Comparación con períodos anteriores

Al comparar los datos con los correspondientes a 2021 (quinientos sesenta y dos con setenta y cuatro [562,74]) y 2022 (novecientos veinticinco [925]), se observa que el promedio de días ha aumentado en relación con las mediciones anteriores, evidenciando una tendencia al alza (Taglianetti, 2025, pp. 483-485). En efecto, entre 2021 y 2023, la cantidad de días se incrementó en un ciento diez con dos (110,2) por ciento (24), mientras que entre 2022 y 2023, la diferencia fue de veintisiete con nueve (27,9) por ciento (25).

VI. Intervención de la Cámara de Senadores

En el siguiente gráfico expondremos la cantidad de días corridos que, en cada caso, le insumió a la Cámara de Senadores aprobar el pliego de los candidatos. Tomaremos como punto de partida el ingreso del Mensaje (pliego) del Poder Ejecutivo a la Mesa de Entradas del Senado (hito I), indicando el número de expediente correspondiente. Posteriormente, referenciaremos el día que se votó y aprobó el pliego en el recinto (hito II) y finalizaremos apuntando la fecha en que se notificó la decisión a la Subsecretaría de Justicia órgano dependiente del Ministerio de Justicia (hito III).

En definitiva, para su determinación se tomó el plazo que transcurrió entre el ingreso del Mensaje al Senado hasta su devolución al Ejecutivo-Subsecretaría de Justicia.

VI.1. Composición del Senado período 2021-2023

Preliminarmente, corresponde indicar que, durante el bienio 2021-2023, en el cual se registraron la mayor cantidad de pliegos aprobados en el período investigado

(24) Para calcular el porcentaje de incremento, utilizamos la siguiente fórmula:

$$\text{Porcentaje de incremento} = \frac{\text{Valor final} - \text{Valor inicial} \times 100}{\text{Valor inicial}}$$

(25) Para calcular el porcentaje se utilizó la formula citada en la nota el pie anterior.

(catorce [14] de diecisiete [17]), la composición de la Cámara de Senadores exhibió una paridad numérica entre los miembros de las coaliciones políticas dominantes.

En efecto, en el bienio, las alianzas políticas “Juntos por el Cambio” y “Frente de Todos” contaron con veintitrés (23) bancas cada una en el Senado (26). Esto en la práctica, se tradujo en la posibilidad real y concreta, por parte de la oposición, de “bloquear” las presentaciones efectuadas por el Ejecutivo.

Como consecuencia, el oficialismo precisó, en ambos períodos legislativos, de los senadores de la oposición para avanzar con las designaciones en el Poder Judicial. Esta especial modulación marcó todo el período y exacerbó el aspecto político del proceso de designación.

Tabla N° 5: Plazos e hitos de la intervención del Senado (2023)

Apellido y nombre	Mensaje N°	Fecha de present. ante el Senado	Exp. N°	Fecha de pliego aprobado	Fecha de envío al Poder Ejecutivo	Cant. días corridos
Alonso de Santiago, Lourdes Elizabeth	4045	05/10/2022	B 91 2022 - 2023	27/10/2022	31/10/2022	26
Bainotti, María Elisa	4104	05/06/2023	B 64 2023 - 2024	09/11/2023	10/11/2023	158
Blanco, Mauricio Salvador	4038	05/10/2022	B 84 2022 - 2023	27/10/2022	31/10/2022	26
Canale, Daniel Roberto	4027	05/10/2022	B 73 2022- 2023	27/10/2022	31/10/2022	26
Caride, Ezequiel	3335	28/07/2016	B 166 2016 - 2017	17/08/2016	18/08/2016	21

(26) A continuación, listaremos los senadores por alianza política, a saber: 1. Frente de Todos: FDT: Ballesteros Maggi, Facundo; Bucca, Eduardo; Demaría, Gabriela; Defuncho, María Elena; Devalle, Ana Gladis; Durán, Ayelén; Durañona, Francisco; Feliú, Marcelo Enrique; Fisher, Alfredo Rubén; García, María Teresa; González Santalla, Emmanuel Severo; Goris, Magdalena María; Martínez, Juan Alberto; Obeid, Pablo David; Pallares, José Luis; Plaini, Francisco Omar; Reigada, María; Santarelli, Adrián Carlos; Soos, Gustavo; Spadone, María Vanesa; Torchio, Walter Sergio; Vannelli, Sofía y Vivona, Luis Omar; 2. “Juntos por el Cambio”: Ahumada, Aldana Julieta; Allan, Juan Pablo; Alonso, Yamila Araceli; Barcia, María Florencia; Carca, Elisa Beatriz; Cellillo, Luis Alejandro; Daletto, Marcelo; De la Torre, Joaquín; De Leo, José Andrés; Delmonte, Flavia; Fernández, Owen; Gribaudo, Christian Alejandro; Hirtz, David Abel; Lanaro, Walter Daniel; Mandagarán, María Lorena; Martínez Bordaisco, Ariel; Maspoli, Agustín; Moirano Nidia Alicia; Petrovich, María Lorena; Rabinovich, Alejandro Daniel; Reich, Daniela Eliza-beth; Revilla, Érica y Rucci, Claudia Mónica.

Apellido y nombre	Mensaje N°	Fecha de present. ante el Senado	Exp. N°	Fecha de pliego aprobado	Fecha de envío al Poder Ejecutivo	Cant. días corridos
Cosser Navarro, Mario Fernando	4109	05/06/2023	B 69 2023 - 2024	09/11/2023	10/11/2023	158
Fonrouge, María Constanza	3635	09/05/2018	B 25 2018 - 2019	07/06/2018	12/06/2018	34
Fragomeni, Sandra Viviana	4044	05/10/2022	B 90 2022 - 2023	27/10/2022	31/10/2022	26
Gradin, Marcelo Mauro	2637	31/05/2011	B 284 2011-2012	08/06/2011	10/06/2011	10
Manso, Marcelo Luis	4041	05/10/2022	B 87 2022 - 2023	27/10/2022	31/10/2022	26
Monaco, Diego Ignacio	4103	05/06/2023	B 63 2023 - 2024	09/11/2023	10/11/2023	158
Naumann, Eric Otto	4102	05/06/2023	B 62 2023 - 2024	09/11/2023	10/11/2023	158
Rodriguez, Gustavo Hernán	4040	05/10/2022	B 86 2022 - 2023	27/10/2022	31/10/2022	26
Rossi, Mauro Ángel	4108	05/06/2023	B 68 2023 - 2024	09/11/2023	10/11/2023	158
Sayago del Castillo, María Angélica	4043	05/10/2022	B 89 2022 - 2023	27/10/2022	31/10/2022	26
Toneguzzo, Héctor Gustavo	4042	05/10/2022	B 88 2022 - 2023	27/10/2022	31/10/2022	26
Ventuala, Carla Verónica	4100	05/06/2023	B 60 2023 - 2024	09/11/2023	10/11/2023	158
						Promedio: 71,82

Fuente: elaboración propia en base a la información publicada en la página oficial del Senado de la Provincia de Buenos Aires - Comisiones Permanentes (<https://legislativa.senado-ba.gov.ar/Comision.aspx?id=3>).

VI.2. Comentario previo

Preliminarmente, debemos recordar que, de acuerdo con el artículo 193 del Reglamento del Senado (27), dicho cuerpo colegiado cuenta con un plazo de ciento

(27) Reglamento de la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires. https://senado-ba.gov.ar/PdF_WEB/Marco_Normativo/marco_reglamento_interno.pdf?v=8

veinte (120) días para la intervención de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos y, de corresponder, para su deliberación y votación en el recinto.

Del relevamiento efectuado surge que el promedio de jornadas insumidas resultó inferior al plazo mencionado en el párrafo precedente, alcanzando un total de setenta y un (71) días corridos.

La pronta intervención de la Comisión mencionada, seguida de la aprobación en el recinto de los pliegos, como surge del cuadro acompañado, permitió que este tramo se cumpliera en un término inferior al previsto en la normativa. Este accionar agilizó el trámite en particular y favoreció al proceso en su conjunto.

VI.3. Comparación con períodos anteriores

En el análisis de los casos correspondientes al año 2021, el promedio de días corridos para la aprobación de los pliegos agrupados alcanzó los ciento cincuenta y tres con cincuenta y siete (153,57) días, lo que equivale a aproximadamente cinco (5) meses. En este período, se registraron casos que superaron los cuatrocientos cuarenta y ocho (448) días corridos en cuatro (4) ocasiones (28), así como cinco (5) casos que llegaron a los cuatrocientos once (411) días (29). Sin embargo, también se observó un (1) caso con una duración de treinta y dos (32) días corridos (30), que representó la menor cantidad registra en ese período (Taglianetti, 2025, pp. 485-486).

En 2022, el promedio de días corridos disminuyó considerablemente, alcanzando la cifra de cuarenta y dos con setenta y cinco (42,75) días. En 2022, el promedio de días corridos disminuyó considerablemente, alcanzando la cifra de cuarenta y dos con setenta y cinco (42,75) días. En este período, el listado de casos se compuso de solo cuatro (4) pliegos, a saber: de treinta y dos (32) (31), treinta y nueve (39) (32) y, en dos ocasiones, cincuenta (50) días corridos (33) (Taglianetti, 2025, pp. 486-487).

Finalmente, en 2023 el promedio de días corridos aumentó nuevamente, alcanzando los setenta y uno (71) días y fracción. En ese año, se presentaron casos de mayor duración, como seis (6) de ciento cincuenta y ocho (158) días corridos (34).

(28) Pliegos N° 3875, 3876, 3877 y 3878.

(29) Pliegos N° 3898, 3900, 3904, 3906 y 3916.

(30) Pliego N° 3802.

(31) Pliego N° 3809.

(32) Pliego N° 3725.

(33) Pliegos N° 4017 y 4022.

(34) Pliegos N° 4100, 4102, 4103, 4104, 4108 y 4109.

En contraste, se registró un caso de sólo diez (10) días (35). Esto sugiere una inestabilidad menor en los tiempos de nombramiento, con una tendencia hacia el promedio intermedio en comparación con los años anteriores.

A partir de la lectura de estos datos, se aprecia que, en los tres años analizados, el promedio de días corridos no superó el límite establecido en el Reglamento del Senado, lo cual constituye, en sí mismo, un aspecto a destacar de la intervención del Senado.

Por último, si llevamos a cabo un análisis comparativo entre los períodos en análisis, se observa lo siguiente: 1. Entre el 2021 y el 2023 se aprecia una disminución de cincuenta y tres con tres (53,3) por ciento (36); y 2. Entre 2022 y 2023 se estima un incremento del sesenta y ocho (68) por ciento.

VII. Segunda intervención del Poder Ejecutivo

A continuación, expondremos el *iter* procedimental correspondiente a la segunda intervención del Poder Ejecutivo, el cual comienza con el ingreso del pliego aprobado en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia (hito I) y culmina con el dictado del decreto (hito II) y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (hito III).

En consecuencia, para determinar la cantidad de días corridos que insumió este segmento del proceso, se computó el plazo transcurrido entre el ingreso del pliego en la órbita del Poder Ejecutivo y la publicación del decreto de designación en el Boletín mencionado.

Tabla N° 6. Plazos e hitos de la segunda intervención del Poder Ejecutivo (2023)

Apellido y nombre	Ingreso	N° de Dec.	Fecha	Fecha public. en B.O.	N° de B.O.	Clase	Días corridos
Alonso de Santiago, Lourdes Elizabeth	31/10/2022	1683	11/11/2022	24/11/2022	29392	1971	24
Bainotti, María Elisa	10/11/2023	2191	24/11/2023	28/11/2023	29639	1988	18

(35) Pliego N° 2637.

(36) Para calcular el porcentaje de decremento, utilizamos la siguiente fórmula:

$$\text{Porcentaje de decremento} = \frac{\text{Valor inicial} - \text{Valor final}}{\text{Valor inicial}} \times 100$$

Apellido y nombre	Ingreso	N° de Dec.	Fecha	Fecha public. en B.O.	N° de B.O.	Clase	Días corridos
Blanco, Mauricio Salvador	31/10/2022	1776	19/11/2022	29/11/2022	29395	1986	29
Canale, Daniel Roberto	31/10/2022	1781	19/11/2022	02/12/2022	29398	1981	32
Caride, Ezequiel	18/08/2016	1186	26/09/2016	05/10/2016	27881	1975	48
Cosser Navarro, Mario Fernando	10/11/2023	2193	24/11/2023	28/11/2023	29639	1976	18
Fonrouge, María Constanza	12/06/2018	759	26/07/2018	01/08/2018	28327	1981	50
Fragomeni, Sandra Viviana	31/10/2022	1777	19/11/2022	30/11/2022	29396	1967	30
Gradin, Marcelo Mauro	10/06/2011	625	14/06/2011	09/11/2011	26712	1964	152
Manso, Marcelo Luis	31/10/2022	1782	19/11/2022	02/12/2022	29398	1967	32
Monaco, Diego Ignacio	10/11/2023	2194	24/11/2023	28/11/2023	29639	1973	18
Naumann, Eric Otto	10/11/2023	2196	24/11/2023	28/11/2023	29639	1969	18
Rodriguez, Gustavo Hernán	31/10/2022	1789	19/11/2022	12/12/2022	29402	1969	42
Rossi, Mauro Ángel	10/11/2023	2195	24/11/2023	28/11/2023	29639	1973	18
Sayago del Castillo, María Angélica	31/10/2022	1786	19/11/2022	06/12/2022	29400	1967	36

Apellido y nombre	Ingreso	N° de Dec.	Fecha	Fecha public. en B.O.	N° de B.O.	Clase	Días corridos
Toneguzzo, Héctor Gustavo	31/10/2022	1784	19/11/2022	05/12/2022	29399	1965	35
Ventuala, Carla Verónica	10/11/2023	2198	24/11/2023	28/11/2023	29639	1978	18
							Promedio: 36,35

Fuente: elaboración propia.

En primer término, es relevante señalar que el plazo invertido para concretar la designación de los aspirantes fue de treinta y seis con treinta y cinco (36,35) días corridos (37). Dicho plazo resulta adecuado en función de las tareas que deben llevarse a cabo en este segmento del proceso (38).

En segundo lugar, los plazos consignados son coherentes entre sí, con una fluctuación casi nula, excepto en el caso de Gradin (152 días), que se encuentra considerablemente por encima del promedio. Si excluimos este caso, el promedio desciende a veintinueve con doce (29,12) días.

Por último, debemos señalar que, en los casos de Toneguzzo (16 días), Sayago del Castillo (17 días), Rodríguez (23 días), Manso (13 días), Alonso de Santiago (13 días) y, especialmente en el caso de Gradin (25 días), el plazo entre la firma y registración del decreto, y su publicación en el Boletín Oficial, superó el plazo habitual, que oscila entre cuarenta y ocho (48) y noventa y seis (96) horas hábiles.

VII.1. Comparación con períodos anteriores

En el grupo correspondiente al año 2021, el promedio de días corridos para la designación de jueces alcanzó los ochenta y cinco (85) días. En cambio, en 2022 este plazo se redujo a cincuenta y siete con setenta y cinco (57,75), lo que refleja una mejora en comparación con años anteriores (Taglianetti, 2025, pp. 487-489).

(37) Respecto al modo de estructurar los decretos de designación, debemos reiterar nuestra oportuna recomendación al momento de su elaboración: “Asimismo, los decretos de nombramiento deberían prever la siguiente información indispensable para un debido control por parte de la ciudadanía, a saber: número de concurso, terna de profesionales elevada, indicando los nombres y apellidos, número de mensaje del Poder Ejecutivo (acuerdo), fecha de intervención de la Comisión y de aprobación por parte del Senado, y fundamentos de la medida” (Taglianetti, 2025, p. 511).

(38) Ver: Taglianetti (2024b) y Taglianetti (2025).

En 2023, el promedio disminuyó significativamente, al reducirse al treinta y seis con treinta y cinco (36,35) días. Como se mencionó anteriormente, el promedio de días tiene correlación con las labores que requiere esta etapa, en la que el candidato cuenta con el acuerdo del Senado.

Por último, al comparar los períodos se aprecia que: 1. Entre 2021 y 2023, se refleja una disminución del cincuenta y siete con veinte (57,20) por ciento (39); y 2. Entre 2022 y 2023, la merma alcanzó el treinta y siete (37) por ciento.

VII.2. Edad de ingreso

Preliminarmente, corresponde señalar que, para estimar la edad de los magistrados al momento de asumir sus funciones, se tomó el año de nacimiento indicado en los decretos de nombramiento (por ejemplo, clase 1975) y se lo restó a la fecha de ingreso (en este caso, 2023). De esta manera, la diferencia entre ambos nos permite inferir, al menos de modo aproximado, la edad al momento de jurar y tomar posesión del cargo.

A partir de este cálculo, se obtuvo que el promedio de la camada 2023 es de cincuenta (50) años (1973).

Por otro lado, los jueces pueden acceder a la jubilación conforme a dos Decretos Leyes: N° 9.650/80 y N° 7.918/72. De acuerdo con el primero, se requiere una edad mínima de 60 años y 35 años de servicio; mientras que, por el segundo, los requisitos son 62 años de edad y 30 años de servicio, de los cuales al menos 15 deben haberse prestado como magistrados o funcionarios del Poder Judicial.

En función de lo dicho, y vinculando estos datos con el objeto de nuestra investigación, debemos señalar que, salvo que medie otro tipo de cese, como por ejemplo una sentencia del Jurado de Enjuiciamiento, los jueces accederían al beneficio jubilatorio en un plazo cercano a los diez (10) o quince (15) años (40), según la normativa aplicable.

En consecuencia, el cargo permanecerá ocupado durante ese período sin que sea necesario que el Consejo de la Magistratura convoque nuevamente a un concurso para su cobertura. Este dato, relativo al plazo presunto de cese, también

(39) Para calcular el porcentaje de decremento, utilizamos la siguiente fórmula:

$$\text{Porcentaje de decremento} = \frac{\text{Valor inicial} - \text{Valor final} \times 100}{\text{Valor inicial}}$$

(40) Atento a la necesidad, en principio, de contar con 30 años de servicio, 62 de edad y, además, acreditar 15 años de servicios continuos o 20 de servicios discontinuos como magistrado o funcionario del ámbito nacional o provincial, cuya designación requiera título universitario.

puede utilizarse para proyectar los concursos necesarios en el futuro (plan de trabajo anual del organismo).

VIII. Intervención del Poder Judicial

En este apartado, haremos referencia a una parte destacada del procedimiento que, en general, no recibe la debida atención, atento a la creencia de que, una vez dictado el decreto de designación, el ingreso del nombrado al Poder Judicial es automática. Sin embargo, como expondremos a continuación, entre los mencionados eventos transcurre un plazo que, en el período analizado, resultó significativo. Para la determinación de la cantidad de días que insumió este segmento del proceso se consideró el plazo transcurrido entre la publicación del decreto de nombramiento en el Boletín Oficial (hito I) y la efectiva posesión del cargo (hito II).

Tabla N° 7. Plazos e hitos de la intervención del Poder Judicial (2023)

Apellido y nombre	Decreto	Fecha	Publicación en el Boletín Oficial	Juramento y posesión del cargo	Días corridos
Alonso de Santiago, Lourdes Elizabeth	1683	11/11/2022	24/11/2022	07/09/2023	287
Bainotti, María Elisa	2191	24/11/2023	28/11/2023	06/12/2023	8
Blanco, Mauricio Salvador	1776	19/11/2022	29/11/2022	07/03/2023	98
Canale, Daniel Roberto	1781	19/11/2022	02/12/2022	07/11/2023	340
Caride, Ezequiel	1186	26/09/2016	05/10/2016	21/04/2023	2389
Cosser Navarro, Mario Fernando	2193	24/11/2023	28/11/2023	06/12/2023	8
Fonrouge, María Constanza	759	26/07/2018	01/08/2018	24/10/2023	1910
Fragomeni, Sandra Viviana	1777	19/11/2022	30/11/2022	04/05/2023	155
Gradin, Marcelo Mauro	625	14/06/2011	09/11/2011	11/07/2023	4262
Manso, Marcelo Luis	1782	19/11/2022	02/12/2022	15/03/2023	103
Monaco, Diego Ignacio	2194	24/11/2023	28/11/2023	06/12/2023	8
Naumann, Eric Otto	2196	24/11/2023	28/11/2023	06/12/2023	8
Rodriguez, Gustavo Hernán	1789	19/11/2022	12/12/2022	15/11/2023	338
Rossi, Mauro Ángel	2195	24/11/2023	28/11/2023	06/12/2023	8
Sayago del Castillo, María Angélica	1786	19/11/2022	06/12/2022	15/03/2023	99

Apellido y nombre	Decreto	Fecha	Publicación en el Boletín Oficial	Juramento y posesión del cargo	Días corridos
Toneguzzo, Héctor Gustavo	1784	19/11/2022	05/12/2022	15/03/2023	100
Ventuala, Carla Verónica	2198	24/11/2023	28/11/2023	06/12/2023	8
					Promedio: 595,82

Fuente: elaboración propia en base a la información publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal de normas local (www.normas.gba.gov.ar) y en la página web de la Suprema Corte de Justicia (www.scba.gov.ar).

En primer lugar, es importante señalar que el promedio de días transcurridos en esta etapa del procedimiento ascendió a quinientos noventa y cinco con ochenta y dos (595,82) días, lo que equivale a un (1) año, siete (7) meses y quince (15) días.

En segundo término, si excluimos los casos de Gradin (4.264 días) y Caride (2.389 días), el promedio se reduce a doscientos treinta y uno coma ochenta y seis (231,86) días, es decir, siete (7) meses y diecisiete (17) días.

Ahora bien, si además descartamos los dos casos de menor duración (Bainotti y Cosser Navarro), eliminando tanto los plazos más dilatados como los más breves, el promedio resultante sería de doscientos sesenta y seis con treinta (266,30) días, lo que equivale a ocho (8) meses y veintidós (22) días. Consideramos que este último cálculo refleja de manera más precisa la media de los casos.

Derivado de lo anterior, cabe señalar que existe una fuerte fluctuación en los tiempos de resolución, lo cual se pone de manifiesto al comparar los casos de menor duración (ocho) con aquellos de mayor dilación, como el mencionado caso de Gradin (4.264 días).

Además de los valores promedio, se deben considerar las posibles causas que explican las oscilaciones observadas. Las diferencias entre los casos podrían estar vinculados a diversos factores, como la existencia de procesos penales pendientes de resolución, procedimientos ante el Jurado de Enjuiciamiento, retrasos en la presentación de la documentación requerida por la Secretaría de Personal para habilitar la jura, la ausencia de infraestructura adecuada —material y de recursos humanos—, o la falta de puesta en funcionamiento del organismo al cual la persona ha sido designada.

En particular, los casos con mayor demora, como el de Gradin, están relacionados a una mayor complejidad en el proceso de resolución. En efecto, las designaciones en el Cuerpo de Magistrados Suplentes están supeditadas a la existencia de

vacantes en la región, más allá de la voluntad de asumir el cargo. De igual manera, en el caso del magistrado Caride, el tiempo insumido se explica por tratarse de la puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia N° 1 de Pehuajó. (41)

Por otro lado, los casos resueltos en un tiempo menor corresponden a juzgados o tribunales que se encontraban vacantes y en funcionamiento, y en los cuales las personas nombradas no tenían impedimentos para el acceso al cargo.

Este análisis complementario de las variaciones permite una interpretación de los promedios más realista, favoreciendo una comprensión más acabada de los factores que inciden en este tramo del proceso.

VIII.1. Comparación con períodos anteriores

En 2023, el promedio de días alcanzó quinientos noventa y cinco días con ochenta y dos (595,82), lo que equivale a un (1) año, siete (7) meses y quince (15) días. Esta cifra se ubica por debajo de la registrada en 2021 (trescientos veintiséis con setenta [326,70] días), pero casi a la par del año 2022, en el que se registraron seiscientos seis con veinticinco (606,25) días, es decir, un (1) año, siete (7) meses y veintiséis (26) días (Taglianetti, 2025, pp. 489-491).

A partir de los datos expuestos, se puede afirmar que, en los períodos investigados, esta etapa sigue siendo una de las más trascendentes en el procedimiento de designación, atento la cantidad de días que insume.

IX. Plazos del procedimiento

Tabla N° 8. Cuadro integral de plazos del procedimiento (2023)

Consejo de la Magis.	Primera intervención Poder Ejecutivo	Senado	Segunda intervención Poder Ejecutivo	Poder Judicial	Total
776	2135	26	24	287	3248
289	67	158	18	8	540
776	2135	26	29	98	3064
776	2135	26	32	340	3309
350	44	21	48	2389	2852
261	67	158	18	8	512
420	2135	34	50	1910	4549
776	2135	26	30	155	3122

(41) Para acceder al documento: <https://normas.gba.gob.ar/ar-b/resolucion/2023/460/352681>

Consejo de la Magis.	Primera intervención Poder Ejecutivo	Senado	Segunda intervención Poder Ejecutivo	Poder Judicial	Total
183	214	10	152	4264	4823
552	2367	26	32	103	3080
259	67	158	18	8	510
259	67	158	18	8	510
776	2135	26	42	338	3317
289	67	158	18	8	540
776	2135	26	36	99	3072
776	2135	26	35	100	3072
289	67	158	18	8	540
8583	20107	1221	618	10131	40660
21,10%	49,45%	3,00%	1,51%	24,91%	100
				PROMEDIO	2391,76

Fuente: elaboración propia a partir de los datos producidos en la investigación.

De lo expuesto, surge que el promedio de días corridos que requirió la designación y toma de posesión del cargo de los jueces correspondientes al período 2023 ascendió a dos mil trescientos noventa y uno con setenta y seis (2391,76) días, es decir, seis (6) años, seis (6) meses y dieciséis (16) días.

IX.1. Comparación

Al cotejar los datos correspondientes a 2021 (mil seiscientos sesenta y nueve con quince [1.669,15]) y 2022 (dos mil doscientos ochenta y dos con cincuenta [2.282,50]), es posible observar que el promedio de días del período 2023 aumentó en comparación con los relevamientos anteriores, lo que exhibe una tendencia al alza (Taglianetti, 2025, p. 491).

En efecto, entre 2021 y 2023, la cantidad de días se incrementó en un cuarenta y tres con cuarenta y siete por ciento (43,47%), mientras que entre 2022 y 2023, la diferencia ascendió al cuatro con setenta y siete por ciento (4,77%).

X. Egresos en el Poder Judicial en el período 2023

A continuación, se pasará revista a los egresos de magistrados acaecidos en el Poder Judicial durante el año 2023. Esta información nos permitirá determinar si los ingresos realizados en el mismo período alcanzaron a cubrir, en primer término, los ceses dictados en dicho plazo y, en su caso, si permitieron disminuir la cantidad de vacantes existentes (históricas) al inicio del año.

En ese orden, para la elaboración de este dato, en primer lugar, se relevó la totalidad de los decretos dictados por el Poder Ejecutivo durante el 2023, registrando únicamente los actos administrativos en los cuales se aceptaron renunciaciones de magistrados.

En segundo término, se recopilaron las “sentencias” condenatorias dictadas por el Jurado de Enjuiciamiento de la Provincia —conocido como “Jury de Enjuiciamiento”— en el año bajo investigación, en el marco del proceso previsto en los artículos 182 a 188 de la Constitución provincial y en la Ley reglamentaria N° 13.661. Posteriormente, se hará mención de los fallecimientos ocurridos durante este período.

Por último, debemos aclarar que se excluyeron de la investigación los siguientes casos, atento que no generan una vacante *pura* susceptible de ser concursada por el Consejo de la Magistratura: i) licencias médicas prolongadas —las cuales pueden derivar, según su gravedad, en un cese por incapacidad—, y ii) suspensiones o apartamientos preventivos dispuestos en el marco de la Ley N° 13.661.

X.1. Ceses por aceptación de renuncia e incapacidad

A continuación, se expondrán los ceses dispuestos por el Poder Ejecutivo durante el período en comentario. Cabe destacar que, en cada caso, se consignaron el decreto (hito I) y el lugar de prestación de servicios del exmagistrado (hito II).

Tabla N° 9. Ceses por aceptación de renuncia (2023)

Nombre y apellido	Decreto	Fecha del acto adm.	Fecha de cese	Organismo y departamento judicial
Arturo Federico Mateo Gavier	780	22 de mayo de 2023	1° de mayo de 2023	Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial La Matanza
Daniela Viviana de Tomaso	433	30 de marzo de 2023	27 de diciembre de 2022	Tribunal de Trabajo N° 1 del Departamento Judicial Junín
Oswaldo Héctor Sachet	1916	24 de octubre de 2023	1° de octubre de 2023	Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial Azul.
Carlos Enrique Alberto Drake	854	2 de junio de 2023	1° de junio de 2023	Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tordillo Departamento Judicial Dolores.
Bernardo Louise	435	30 de marzo de 2023	1° de marzo de 2023	Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Pergamino

Nombre y apellido	Decreto	Fecha del acto adm.	Fecha de cese	Organismo y departamento judicial
Eduardo Eskenazi	1568	30 de agosto de 2023	1° de agosto de 2023	Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial La Plata
Nélida Isabel Zampini	853	2 de junio de 2023	1° de junio de 2023	Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Mar del Plata
Aníbal Víctor Termite	442	30 de marzo de 2023	1° de marzo de 2023	Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Morón
Diana Siri	1030	15 de junio de 2023	1° de junio de 2023	Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial Trenque Lauquen
Pedro Rodríguez	604	22 de abril de 2023	1° de abril de 2023	Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón
Alfredo Pedro Drocchi	1759	24 de septiembre de 2023	1° de septiembre de 2023	Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial La Matanza.
Antonio Marcelino Escobar	992	15 de junio de 2023	1° de junio de 2023	Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial Dolores
Guillermo Walter Fischer	646	2 de mayo de 2023	1° de abril de 2023	Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra Departamento Judicial Bahía Blanca
Diana Alimonti	443	30 de marzo de 2023	1° de marzo de 2023	Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal (Sala I) del Departamento Judicial Quilmes
Patricia Mabel Klentak	2261	5 de diciembre de 2023	1° de noviembre de 2023	Juzgado de Garantías del Joven del Departamento Judicial San Isidro
Alfredo Hernán Mones Ruiz	2263	5 de diciembre de 2023	1° de noviembre de 2023	Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Bahía Blanca
Delia Ester Proni Leston	1920	24 de octubre de 2023	1° de octubre de 2023	Tribunal del Trabajo N°5 del Departamento Judicial Morón
María Alejandra Massini	1760	24 de septiembre de 2023	1° de septiembre de 2023	Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial San Martín

Nombre y apellido	Decreto	Fecha del acto adm.	Fecha de cese	Organismo y departamento judicial
María Gabriela Jure	436	30 de marzo de 2023	1° de marzo de 2023	Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Pergamino
Sergio Ramón Almeida	65	23 de enero de 2023	1° de enero de 2023	Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Plata
Rubén Daniel Gerez	1876	9 de octubre de 2023	26 de septiembre de 2023	Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Mar del Plata
Claudio Jorge Fernández	1182	11 de julio de 2023	1° de junio de 2023	Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora
Clementina Cristina Landolfi	603	22 de abril de 2023	1° de abril de 2023	Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Morón.
Carlos Alberto Arias	444	30 de marzo de 2023	1° de marzo de 2023	Tribunal de Trabajo N° 3 del Departamento Judicial San Martín
Silvia Ethel Scelzo	2000	6 de noviembre de 2023	1° de octubre de 2023	Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Trenque Lauquen
Guillermo Alberto Arecha	1999	6 de noviembre de 2023	1° de octubre de 2023	Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Azul, sede Tandil
Elisa Beatriz López Moyano	1918	24 de octubre de 2023	1° de octubre de 2023	Tribunal en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora
José Alberto Villante	1875	9 de octubre de 2023	1° de septiembre de 2023	Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 3 del Departamento Judicial San Isidro
Raúl Alberto Paolini	1763	24 de septiembre de 2023	1° de septiembre de 2023	Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Mar del Plata.
Antonio Claudio Mele	438	30 de marzo de 2023	1° de febrero de 2023	Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Morón
Walter Jorge Fernando Dominella	386	17 de marzo de 2023	1° de febrero de 2023	Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Mar del Plata
Germán Adolfo Saint Martin	64	23 de enero de 2023	1° de enero de 2023	Tribunal en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial San Martín.

Nombre y apellido	Decreto	Fecha del acto adm.	Fecha de cese	Organismo y departamento judicial
José María Casas	62	23 de enero de 2023	30 de diciembre de 2022	Tribunal de Trabajo N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata
Raúl Floreal Esteban	2108	15 de noviembre de 2023	31 de octubre de 2023	Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial Morón N° 2
Adriana María Filomena Cicale	1872	9 de octubre de 2023	1° de septiembre de 2023	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial San Martín
Mabel Alicia Scasso	166	29 de enero de 2023	1° de enero de 2023	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Mercedes.
María Fernanda Di Clemente	2264	5 de diciembre de 2023	14 de septiembre de 2023	Juzgado de Garantías del Joven N° 2 del Departamento Judicial Mar del Plata
Roxana Patricia Ayale	2107	15 de noviembre de 2023	1° de noviembre de 2023	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Morón
María Alejandra Sivori	1762	24 de septiembre de 2023	1° de septiembre de 2023	Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial San Nicolás
Mónica Flora Guridi	1761	24 de septiembre de 2023	1° de septiembre de 2023	Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Pergamino
Susana Graciela Calcinelli	1525	25 de agosto de 2023	1° de agosto de 2023	Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca
Marcelo Alfredo Riquert	440	30 de marzo de 2023	1° de marzo de 2023	Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Mar del Plata
Fernando José Méndez Acosta	20	10 de enero de 2023	1° de enero de 2023	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial Mar del Plata
Rosana Auciello	754	22 de mayo de 2023	1° de mayo de 2023	Juzgado de Paz Letrado del Partido de General Lavalle del Departamento Judicial Dolores
María del Carmen Angelini	1871	9 de octubre de 2023	1° de septiembre de 2023	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial San Martín

Nombre y apellido	Decreto	Fecha del acto adm.	Fecha de cese	Organismo y departamento judicial
Marcela Silvia Rama	2001	6 de noviembre de 2023	1° de octubre de 2023	C. de Mag. Suplentes —F. Civil y Comercial, de Familia y de Paz—, Región 2: Dpt. Juds. Morón, San Martín, La Matanza y San Isidro
Ricardo Horacio Suárez	599	22 de abril de 2023	1° de abril de 2023	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial La Matanza.
Nelly Beatriz Arotçarena	1524	25 de agosto de 2023	1° de agosto de 2023	Juzgado de Paz Letrado del Partido de Rauch del Departamento Judicial Azul.
Total: 48				

Fuente: elaboración propia en base a la información publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el portal de normas local (www.normas.gba.gov.ar).

Preliminarmente, es necesario señalar que en 2023 se dictaron los Decretos N° 62 del 23 de enero 2023 y N° 433 del 30 de marzo de 2023, cuyos efectos se retrotraen al 30 y 27 de diciembre de 2022 (fecha del cese), respectivamente. Atento a la posibilidad de que en el futuro se presenten casos como los expuestos, siempre se consignará la fecha del acto administrativo para su registración (42).

A partir de esta base, se aprecia que el número de jueces que presentaron su renuncia al cargo ascendió a cuarenta y ocho (48). Cabe recordar que en 2021 se contabilizaron cincuenta y cuatro (54) bajas, cifra que se repitió en 2022. En consecuencia, el número de renunciaciones en 2023 se encuentra dentro de los parámetros esperados, sin observarse variaciones o fluctuaciones relevantes respecto de años anteriores.

X.2. Cese por decisión del Jurado de Enjuiciamiento

En el año 2023, el Jurado de Enjuiciamiento dictó una única sentencia a los fines de nuestra investigación (43), en la causa “Ordoqui, Martín Manuel - Juez integrante del Tribunal de Casación Penal Sala V del Departamento Judicial La Plata / Requerimiento” y sus acumulados: S.J. 477/18, caratulada “Ordoqui, Martín Manuel - Juez integrante del Tribunal de Casación Penal Sala V del Departamento Judicial La Plata / Procuración General de la Provincia de Buenos Aires - Denuncia”;

(42) En caso contrario, el lector podrá sumar los casos de referencia al período de 2022, lo que elevaría el total de bajas de ese año a cincuenta y seis (56) y, consiguientemente, la readecuación a cuarenta y seis (46) los ceses de 2023.

(43) Se utiliza la terminología empleada por la Suprema Corte de Justicia.

y S.J. 482/18, caratulada “Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires - Ordoqui, Martín Manuel - Juez integrante del Tribunal de Casación Penal Sala V del Departamento Judicial La Plata / Requerimiento”. En dicha causa, por unanimidad de los miembros presentes, se resolvió destituir al juez del Tribunal de Casación Penal por las causales previstas en el artículo 21, incs. “e”, “i”, “f” y “q” de la Ley 13.661 y sus modificatorias (artículos 18, inc. “d” y 48, Ley 13.661). Asimismo, se decretó su inhabilitación para ocupar en el futuro otro cargo judicial (artículo 48, primera parte, Ley citada) e impuso las costas al magistrado acusado (artículos 18, inc. “e” y 45, última parte, Ley 13.661) (44).

Por otro lado, aunque no constituye el objeto de nuestra investigación, pero con el objetivo de ilustrar sobre la actuación del organismo constitucional, resulta pertinente señalar que, durante el período bajo estudio, se dictaron las siguientes sentencias:

- S.J. 514/19: Restitución del juez del Juzgado de Ejecución N° 2 de Bahía Blanca, Onildo Osvaldo Stempelet, por falta de la mayoría exigida en el artículo 12 de la Ley 13.661 (23/08/2023).

- S.J. 87/10: Destitución del Agente Fiscal a cargo de la UFI N° 4 de Olavarría, Departamento Judicial Azul, Rubén Ariel Rivero (29/06/2023).

- S.J. 368/16: Destitución del Agente Fiscal a cargo de la UFI de Investigaciones Complejas del Departamento Judicial San Isidro, Claudio Scapolán (19/04/2023) (45).

Tabla N° 10. Ceses: Sentencias del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios (2023)

Apellido y nombre	Organismo de pertenencia	Exp. SJ	Fecha del veredicto y la sentencia
Carzoglio, Silvio	Juzgado de Garantías N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora	295/15	16/03/2023

Fuente: elaboración propia a partir de la información publicada en la página oficial del Jurado de Enjuiciamiento (<https://enjuiciamiento.senado-ba.gov.ar/>) y Suprema Corte de Justicia (www.scba.gov.ar).

X.3. Cese por fallecimiento

Durante el período consignado fallecieron seis (6) magistrados en la provincia de Buenos Aires, generándose igual número de vacantes (46).

(44) Para acceder a la sentencia: <https://www.scba.gov.ar/novedades.asp?id=8&cat=76>

(45) Para acceder a las sentencias: <https://www.scba.gov.ar/novedades.asp?id=8&cat=76>

(46) Por una cuestión de respeto, omitimos la mención de los nombres y apellidos.

Tabla N° 11. Ceses por fallecimientos (2023)

Número de fallecimientos	Órgano jurisdiccional	Departamento judicial
1	Juzgado de Familia N° 6	Lomas de Zamora
1	Juzgado de Familia N° 2	Moreno-General Rodríguez
1	Juzgado Civil y Comercial N° 7	Lomas de Zamora
1	Juzgado de Ejecución en lo Penal N° 1	Lomas de Zamora
1	Juzgado de Familia N° 11	La Matanza
1	Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial- Sala II	Quilmes
TOTAL: 6		

Fuente: elaboración propia.

X.4. Total de ceses en el período 2023

En función de las distintas causales de cese, durante el período bajo estudio, cesaron cincuenta y cinco (55) jueces del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires. A continuación, se presentará un gráfico que ilustra lo expuesto.

Tabla N° 12. Total de ceses (2023)

2023 - Ceses	
Motivo	Cantidad
Aceptación de renuncia	48
Sentencia del jurado de enjuiciamiento	1
Fallecimiento	6
Total	55

Fuente: elaboración propia a partir de los datos producidos en la investigación.

X.5. Comentario respecto a los ceses

A diferencia de lo que ocurre en el sector privado, el Poder Judicial presenta una organización estable, sin una alta rotación de sus recursos humanos. En efecto, en el período analizado, no se registraron ceses de magistrados por motivos personales. Como se observa en el cuadro precedente (Tabla N° 12), la mayoría de los jueces renunciaron a su cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios.

La importancia de la información consignada radica en que su exposición aporta los elementos necesarios para una gestión planificada de los concursos públicos que debe llevar adelante el Consejo de la Magistratura.

Asimismo, el análisis de los fueros y la ubicación geográfica de los organismos jurisdiccionales —Departamento Judicial y ciudad/localidad— aporta una perspectiva adicional respecto de los egresos; aspectos que, además, revisten importancia estratégica para la confección y priorización de los llamados a concurso, como se indicó precedentemente.

Por último, en términos cuantitativos, los ceses durante este período se encuentran dentro de los parámetros observados en 2021 y 2022 (Taglianetti, 2025, pp. 492-499).

XI. Palabras finales

Preliminarmente, corresponde señalar que las observaciones realizadas en la investigación del bienio 2021-2022, en relación con el procedimiento de selección y designación de jueces en la Provincia, se reiteran en el presente trabajo (Taglianetti, 2025, pp. 508-511).

En esa línea, se debe indicar que existe un desfase entre las disposiciones normativas establecidas por la Constitución Provincial y las normas complementarias (ley y reglamentos), así como en la dinámica de los actores involucrados en el proceso.

El Consejo de la Magistratura continúa habilitado normativamente a elegir a un candidato por fuera de los tres que mayor puntuación hayan obtenido en el concurso público (47). Además, mantiene la práctica de elegir a los aspirantes sin la adecuada motivación requerida, dada la naturaleza administrativa de la función

(47) Es decir, no existe el deber de seleccionar a los tres primeros, pese a que se está frente a un concurso público.

Ver: el artículo 5 del Reglamento Complementario señala: “A los fines de la conformación de cada terna vinculante, el Consejo deberá elegir, cumpliendo el requisito de los dos tercios de los votos de los/as Consejeros/as presentes, a los/as tres candidatos/as a ser ternados/as dentro de los/as que hayan quedado en los primeros doce puestos del respectivo orden de mérito definitivo. La terna quedará confeccionada por orden alfabético de los/as candidatos/as. El Consejo contará con treinta días para decidir acerca de la integración de las correspondientes ternas, y la remitirá dentro del plazo de cinco días al Poder Ejecutivo, junto con los antecedentes respectivos, de conformidad a lo normado por el artículo 29 de la Ley N° 11.868. Dichos plazos podrán ser prorrogados por el Plenario del Consejo”. Asimismo, ver: artículos 22 (orden provisorio), 23 (impugnaciones al orden provisorio) y 24 (dictamen orden definitivo) del Reglamento General del Consejo de la Magistratura; artículos 5 (elección de la terna en vacante única), 6 (vacante múltiple), y 7 (lista complementaria a la terna) del Reglamento Complementario del Consejo de la Magistratura.

que desempeña y los principios fundamentales que rigen su actuación, propios del sistema republicano de gobierno (48).

Por su parte, el Ejecutivo no se autolimita en la elección y su actuación se da sin que se haya establecido un margen temporal para la misma. Al igual que el Consejo, el Ejecutivo tampoco justifica de manera adecuada sus decisiones, teniendo en cuenta el alcance del acto a dictar, la elección del ternado (pliego) ni la designación del juez (decreto). El Senado, por su parte, prosigue con las entrevistas individuales en sesiones privadas con los candidatos y sin la debida participación de la ciudadanía, especialmente en el caso de la elección de los cargos de mayor rango (49).

En ese orden, insistimos con la necesidad de crear una instancia institucional que permita o facilite la coordinación de las tareas entre los distintos responsables del proceso, una vez que las actuaciones concluyen en el Consejo de la Magistratura. La implementación de este mecanismo permitiría identificar y priorizar de manera más efectiva las necesidades funcionales del Poder Judicial. Carencias que deben primar por sobre cualquier otro interés.

Dichas necesidades, dada la dinámica de la realidad social local y la heterogeneidad reflejada en el apartado correspondiente a los ceses de esta investigación, subrayan la importancia de contar con un espacio dedicado a la priorización de los procesos en curso.

Ello así, dado el elevado número de ceses de magistrados que se registran por año y la heterogeneidad de los organismos jurisdiccionales vacantes (fueros y departamentos judiciales). Este enfoque, una actuación colectiva superada la etapa del Consejo de la Magistratura, permitirá que las designaciones respondan efectivamente a las demandas actuales del sistema judicial. Además, procurará evitar, como acontece a menudo, situaciones en las que los nombramientos se vean impedidos o demorados en asumir su cargo por circunstancias personales o por la falta de infraestructura adecuada, como por la ausencia de órganos jurisdiccionales operativos. Se procura optimizar el proceso, asegurando que las decisiones sean más eficaces, mejor informada se incardinadas con las realidades estructurales y operativas del Poder Judicial.

En este contexto, se puede afirmar que la situación crítica del Poder Judicial bonaerense ha persistido durante el año investigado, como lo demuestran la

(48) Para un mayor desarrollo, véase: Taglianetti (2024) y Taglianetti (2024b).

(49) Con anterioridad, con el objeto de darle mayor dinamismo a la intervención, hemos mencionado que: "En el derecho público local comparado encontramos ejemplos direccionados a acotar los plazos de la intervención del Senado o la Legislatura -unicameral-, mediante la aplicación de plazos fatales y asignación de un sentido positivo a la propuesta ante la falta de tratamiento del pliego" (Taglianetti, 2025, p. 505).

cantidad de órganos jurisdiccionales vacantes, el elevado número de subrogancias y la existencia de múltiples organismos que, pese a su previsión legal, aún no se encuentran operativos. En consecuencia, la temática conserva actualidad y debería ser considerada dentro de la agenda de reformas del sistema judicial.

Sentado ello, podemos afirmar que la actuación del Consejo de la Magistratura durante el período analizado, en comparación con el bienio inmediato anterior, resultó más expeditiva, con un promedio de quinientos cuatro con ochenta y ocho (504,88) días para los diecisiete casos relevados (50).

Por su parte, la primera intervención del Poder Ejecutivo superó los plazos registrados en 2021 y 2022, evidenciando una tendencia en este sentido. Así, el promedio de mil ciento ochenta y dos con setenta y seis (1.182,76) días para el año 2023, resulta ser el doble de los quinientos sesenta y dos con setenta y cuatro (562,74) días corridos registrados en 2021 y de los novecientos veinticinco (925) días de 2022, superando a este último en doscientos cincuenta y siete con setenta y seis (257,76).

En oposición, el Poder Legislativo actuó con mayor celeridad, concluyendo su intervención en un promedio de setenta y uno con ochenta y dos (71,82) días corridos. Este tiempo es menor que los 153,57 días del año 2021, aunque superior a los 42,75 días registrados en 2022. Como dato a destacar corresponde señalar que, en los dos últimos años de estudio, la actuación del Senado se practicó dentro del plazo establecido en el Reglamento.

En cuanto a la segunda intervención del Poder Ejecutivo, podemos afirmar que, en comparación con otros años, dictó los decretos de nombramiento en un tiempo particularmente breve, con un promedio de treinta y seis con treinta y cinco (36,35) días, inferior a los ochenta y cinco días registrados en 2021 y los cincuenta y siete con setenta y cinco de 2022 (51).

En referencia al porcentaje del tiempo total que cada uno de los actores insumió en el proceso, la investigación presentó los siguientes datos: Consejo de la Magistratura alcanzó el 21,10%, la primera intervención del Poder Ejecutivo el 49,45%, el Senado el 3,00%, la segunda intervención del Ejecutivo 1,51% y, finalmente, el Poder Judicial el 24,91%.

De ello se desprende que el Ejecutivo, en su elección del candidato insume una parte sustancial del proceso —casi el cincuenta por ciento—, por encima del propio Consejo de la Magistratura quien tiene a cargo el concurso público. Reiteramos,

(50) En el año 2021, el promedio fue de 531,15 días corridos, mientras que en 2022 se elevó a 650,75.

(51) En el año 2021, el promedio fue de 326,70 días corridos, mientras que en 2022 se elevó a 606,25.

sin perjuicio de la importancia que reviste la selección del aspirante, en función de las acciones desplegadas en este tramo del procedimiento y las necesidades funcionales del Poder Judicial, entendemos que las acciones de esta instancia podrían practicarse en un plazo menor. O, lo que es lo mismo, este segmento luce como una oportunidad para mejorar la performance de todo el procedimiento.

Asimismo, podemos indicar que tomando el proceso de extremo a extremo el promedio de días que insumió el proceso alcanzó los 2446,7 días corridos, equivalente a seis (6) años, ocho (8) meses y diez (10) días, superando la cifra alcanzada en 2021 (52), pero inferior al 2022 (53).

Sentado ello, es dable afirmar que el análisis de los plazos mencionados en el procedimiento de selección y designación de jueces en la provincia de Buenos Aires del año 2023, manifiesta una variabilidad significativa entre los distintos actores institucionales, mientras que el Consejo de la Magistratura y el Poder Legislativo demostraron una intervención más efectiva, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial han experimentado un alargamiento en sus respectivos plazos.

Esta diferencia en los términos registrados en las intervenciones resalta la necesidad de practicar una revisión integral de los procesos, a fin de lograr una mayor eficiencia. Asimismo, resulta conveniente continuar con las tareas de control de los indicadores, con el objeto de identificar patrones y proponer las reformas necesarias que contribuyan a mejorar el proceso de selección y designación de los magistrados en la provincia.

En lo que respecta a los ceses acaecidos en el período investigado, debemos indicar que se registraron cincuenta y cinco (55) desvinculaciones, un guarismo similar al relevado en los años anteriores (2021 y 2022) (54). La mayoría correspondió a renunciaciones presentadas para acogerse a los beneficios jubilatorios. Ello marca una estabilidad mayor que la registrada en el sector privado que, en la actualidad, se caracteriza por su alta rotación. Esta situación contribuye, en lo que aquí importa, a una mayor previsibilidad respecto del momento en que se producirán los ceses y permite, por otro lado, proyectar y planificar el número de concursos públicos a realizar cada año.

Por otro lado, en lo referido a la comparación entre ingresos y egresos de magistrados durante 2023, por tercer año consecutivo el saldo resultó negativo. Es decir,

(52) En 2021 el promedio de días corridos alcanzó los 1659,15. Es decir, más de cuatro años (Taglianetti, 2025, p. 491).

(53) Para los casos concentrados en el 2022, el plazo se elevó a dos mil doscientos con ochenta y cinco con cincuenta (2282,50), cifra que se traduce en seis años, dos meses y veintinueve días (Taglianetti, 2025, p. 4919).

(54) Taglianetti, 2025, pp. 492-495.

no ingresó la cantidad de jueces necesaria para cubrir las vacantes históricas, sino que tampoco se logró cubrir las generadas en el mismo período. La situación descrita grafica las dificultades que atraviesa en el sistema.

En efecto, durante los períodos analizados (2021-2023) se registraron setenta y cinco (75) nombramientos, mientras que cesaron ciento setenta y cinco (175), dando como resultado un déficit de cien casos (-100). Esta situación acarrea una demanda insatisfecha de magistrados en el Poder Judicial bonaerense.

La imposibilidad de cubrir las vacantes dentro de un plazo razonable no solo incrementa la carga de trabajo del personal administrativo, de los funcionarios y de los propios jueces que deben subrogar a los distintos juzgados o tribunales sin titular, sino que también provoca un Poder Judicial sobrecargado, con mayores dificultades para cumplir con su cometido, con la posibilidad de afectar al derecho a una tutela judicial efectiva.

En conclusión, el análisis de los procesos de selección y designación de jueces en la Provincia de Buenos Aires durante el período 2023, destaca que la situación de criticidad descrita en el anterior trabajo persiste.

Finalmente, investigaciones complementarias sobre la temática permitirán co-tejar, validar y certificar los datos obtenidos, lo que podrá dar lugar a nuevos cursos de acción. Sin perjuicio de ello, los elementos recopilados en este trabajo exhiben pormenorizadamente la actividad desplegada por los actores institucionales involucrados en el proceso de selección y designación de jueces en la provincia. Esta información resulta relevante para promover reformas en la normativa como para mejorar los procesos —internos y externos—, a partir de los elementos proporcionados por los resultados obtenidos.

XII. Referencias

Alberdi, J. B. (1920). *Obras Selectas*. Librería La Facultad.

Badeni, G. (2011). *Tratado de Derecho Constitucional*. La Ley.

Berizonce, R. (2011). *El Consejo de la Magistratura en la provincia de Buenos Aires (Régimen Constitucional Provincial reformado en 1994 y de la ley 11.868)*. La Ley.

Bidart Campos, G. (2009). *Tratado Elemental de Derecho Constitucional Argentino*. Editorial Ediar.

Bidegain, C. M. (1969). *Cuadernos del curso de Derecho Constitucional*. (T. II). Abeledo Perrot.

Bielsa, R. (1954). *Derecho Constitucional*. Depalma.



- Biscaretti di Ruffia, P. (1973). *Derecho Constitucional*. Editorial Tecnos.
- Biscaretti di Ruffia, P. (2011). *Introducción al derecho constitucional comparado*. Fondo de Cultura Económica.
- Butler, A. (2017). *Concurso Público*. Astrea.
- Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022. (2024). *Región Metropolitana Buenos Aires: Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 39 partidos de la provincia de Buenos Aires*. (1a ed.). Instituto Nacional de Estadística y Censos.
- Chiavento, I. (2000). *Administración de Recursos humanos*. McGraw-Hill.
- Chiavenato, I. (2016). *Introducción a la Teoría General de la administración*. McGraw-Hill.
- Gargarella, R. (1995). *Nos los Representantes. Crítica a los fundamentos del sistema representativo*. Miño y Dávila Editores.
- Gargarella, R. (2004). *Crítica de la Constitución. Sus zonas oscuras*. Capital Intelectual.
- Gelli, M. A. (2013). *Constitución de la Nación Argentina. Comentada y concordada*. La Ley.
- Hamilton, A., Madison, J. y Jay, J. (2001). *El federalista*. Fondo de Cultura Económica.
- Hernández, A. M. y Barrera Butler, G. (Coords.). (2011). *Derecho público provincial*. Abeledo Perrot.
- Maljar, D. (2002). El Consejo de la Magistratura bonaerense. *RAP, Función Pública/Doctrina*, (161/162).
- Mondy, R. W. y Noe, R. M. (2005). *Administración de recursos humanos*. Pearson Educación.
- Nino, C. (1992). *Fundamentos de Derecho Constitucional*. Astrea.
- Puchol, L. (2007). *Dirección y Gestión de Recursos Humanos*. Ediciones Díaz de Santos.
- Sagiés, N. (2017). *Derecho Constitucional*. Astrea.
- Spota, A. A. (1997). *Procedimiento de designación de los jueces en el Consejo de la Magistratura*. La Ley, (974).
- Taglianetti, E. F. (2024). *El Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, el perfil de juez y el procedimiento de selección de la terna -o cómo se selecciona a la persona que nos va a juzgar-* [Tesina de maestría, Universidad Nacional de La Plata]. <https://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/183035>

Taglianetti, E. F. (2024). El procedimiento de selección y designación de los jueces en la provincia de Buenos Aires. En J. Conte-Grand (Dir.) y M. J. Rodríguez (Coord.), *A 30 años de las modificaciones de la Constitución Nacional y de la Provincia de Buenos Aires* (pp. 921-980). Editorial Ábaco.

Taglianetti, E. F. (2025). Análisis de las designaciones (con juramento y posesión efectiva del cargo) de jueces en la provincia de Buenos Aires en el bienio 2021-2022. *Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata*, (54), e197. <https://doi.org/10.24215/25916386e197>

Valle, R. (1995). *La gestión estratégica de los recursos humanos*. Addison-Wesley Iberoamericana.

Ventura, A. (1998). *Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento*. Depalma.

Werther, W. y Davis, K. (1995). *Administración de personal y recursos humanos*. (4ª ed.). McGraw-Hill.

Zaffaroni, E. R. (1994). *Estructuras Judiciales*. Ediar.

Ziulu, A. G. (2000). El Consejo de la Magistratura, ¿seguirá siendo un logro a medias? -informe preliminar-. *Revista del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires*, VII (abril).

Legislación

Constitución de la Nación Argentina, Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, 23/08/1994. <http://www.saij.gov.ar/nacional-constitucion-nacion-argentina-lnn0002665-1853-05-01/123456789-0abc-defg-g56-62000ncanyel>

Constitución de la Provincia de Buenos Aires, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, La Plata, 14/09/1994. <https://normas.gba.gov.ar/constitucion-de-la-provincia-de-buenos-aires>

Ley N° 5.827 y modificatorias, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 13/07/1955. <https://normas.gba.gov.ar/documentos/xb3KphGB.html>

Ley N° 11.078 y modificatorias, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 03/06/1991. <https://normas.gba.gov.ar/documentos/xa9w1T4x.html>

Ley N° 11.868 y modificatorias, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 03/12/1996. <https://normas.gba.gov.ar/documentos/V9OdJFPx.html>

Ley N° 11.640 y modificatorias, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 13/06/1995. <https://normas.gba.gov.ar/documentos/0vv3YCe0.html>

Ley N° 11.982 y modificatorias, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 31/07/1997. <https://normas.gba.gov.ar/documentos/xpz4pt3V.html>

Ley N° 12.060 y modificatorias, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 09/01/1998. <https://normas.gba.gov.ar/documentos/0P39jHAV.html>

Ley N° 13.287 y modificatorias, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 27/01/2005. <https://normas.gba.gov.ar/ar-b/ley/2005/13287/3564>

Ley N° 13.327, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 04/05/2005. <https://normas.gba.gov.ar/documentos/0n6aoUM0.html>

Ley N° 13.411 y modificatorias, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 19/01/2006. <https://normas.gba.gov.ar/documentos/BOav8Tk0.html>

Ley N° 13.435 y modificatorias, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 19/01/2006. <https://normas.gba.gov.ar/documentos/xplgEt3x.html>

Ley N° 13.473, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 15/06/2006. <https://normas.gba.gov.ar/documentos/0Z8J8IEB.html>

Ley N° 13.479 y modificatorias, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 21/06/2006. <https://normas.gba.gov.ar/documentos/0vILOieB.html>

Ley N° 13.597 y modificatorias, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 29/12/2006. <https://normas.gba.gov.ar/documentos/ByMpRf4B.html>

Ley N° 13.661 y modificatorias, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 26/04/2007. <https://normas.gba.gov.ar/documentos/02eResGV.html>

Ley N° 13.672 y modificatorias, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 24/05/2007. <https://normas.gba.gov.ar/documentos/0Z8mRTEB.html>

Ley N° 13.772, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 20/12/2007. <https://normas.gba.gov.ar/documentos/0Z81aiEB.html>

Ley N° 13.859, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 10/09/2008. <https://normas.gba.gov.ar/documentos/xkDbmCAB.html>

Ley N° 13.862 y modificatorias, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 26/09/2008. <https://normas.gba.gov.ar/documentos/0Z8zaUEB.html>

Ley N° 14.045 y modificatorias, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 29/10/2009. <https://normas.gba.gov.ar/documentos/VGNe8TWB.html>

Ley N° 14.178 y modificatorias, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 12/11/2010. <https://normas.gba.gov.ar/documentos/0YmkKtd0.html>

Ley N° 14.186, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 26/11/2010. <https://normas.gba.gov.ar/documentos/Bj7aATyV.html>

Ley N° 14.235y modificatorias, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 25/01/2011. <https://normas.gba.gov.ar/documentos/xkDegIAB.html>

Ley N° 14.256, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 16/05/2011. <https://normas.gba.gov.ar/documentos/Vry36FOB.html>

Ley N° 14.329 y modificatorias, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 26/12/2011. <https://normas.gba.gov.ar/documentos/0ZY5YHEV.html>

Ley N° 14.346 y modificatorias, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 23/01/2012. <https://normas.gba.gov.ar/documentos/ByM41T4B.html>

Ley N° 14.484 y modificatorias, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 25/02/2013. <https://normas.gba.gov.ar/documentos/B7MayiR0.html>

Ley N° 14.557 y modificatorias, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 06/02/2014. <https://normas.gba.gov.ar/documentos/BERLwcQV.html>

Ley N° 14.612 y modificatorias, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 22/10/2014. <https://normas.gba.gov.ar/documentos/0n6Y8CM0.html>

Ley N° 14.616 y modificatorias, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 22/10/2014. <https://normas.gba.gov.ar/documentos/BLgJkhQx.html>

Ley Nº 14.627, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 22/10/2014. <https://normas.gba.gob.ar/documentos/VrAmQiOB.html>

Ley Nº 14.684 y modificatorias, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 18/03/2015. <https://normas.gba.gob.ar/documentos/B1798i40.html>

Ley Nº 14.723, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 18/08/2015. <https://normas.gba.gob.ar/documentos/B7JK5HRx.html>

Ley Nº 14.729 y modificatorias, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 18/08/2015. <https://normas.gba.gob.ar/documentos/xqQm5Fpx.html>

Ley Nº 14.864 y modificatorias, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 13/01/2017. <https://normas.gba.gob.ar/documentos/xbnrWtGx.html>

Ley Nº 14.901 y modificatorias, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 01/02/2017. <https://normas.gba.gob.ar/documentos/0QkQXU4B.html>

Ley Nº 15.024 y modificatorias, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 15/04/2018. <https://normas.gba.gob.ar/documentos/Bgzwpfpx.html>

Ley Nº 15.304 y modificatoria, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 08/06/2018. <https://normas.gba.gob.ar/documentos/0ndwASMB.html>

Ley Nº 15.400 y modificatorias, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 22/12/2022. <https://normas.gba.gob.ar/documentos/0PLejdFA.html>

Decreto Ley Nº 7918/72 y modificatorias, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, 21/08/1972. <https://normas.gba.gob.ar/documentos/8BdkpHDx.html>

Decreto Ley Nº 9650/80 y modificatorias, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, 30/12/1980. <https://normas.gba.gob.ar/documentos/X041Xf3x.html>

Reglamento de la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires. https://senado-ba.gov.ar/PdF_WEB/Marco_Normativo/marco_reglamento_interno.pdf?v=8

Reglamento General del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires (con las reformas: sept. 2000, sept. 2003, abr. 2009, mayo 2011, noviembre 2017 y febrero y marzo de 2019, mayo de 2020, abril, diciembre de 2021, mayo de

2022, noviembre de 2022). <https://www.cmagistratura.gba.gov.ar/sites/default/files/2023-05/reglamento-general-vigente-actualizado-mayo-2023.pdf>

Reglamento Complementario del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires (Aprobado por Resolución N° 2801 del 7-3-22 Texto según las Resoluciones N° 2869/22, N° 2898/22, N° 3089/2022 y N° 3313/2023). https://www.cmagistratura.gba.gov.ar/sites/default/files/2023-06/reglamento_complementario_con_modificaciones_2023.pdf

Acuerdo SCBA N° 4105 del 18 de mayo de 2023.

Res. SCBA N° 107 del 17 de febrero de 2023, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 03/07/2023. <https://normas.gba.gob.ar/ar-b/resolucion/2023/107/368035>

Res. SCBA N° 228 del 24 de febrero de 2023, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 02/03/2023. <https://normas.gba.gob.ar/ar-b/resolucion/2023/228/345639>

Res. SCBA N° 438 del 23 de marzo de 2023, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 04/04/2023. <https://normas.gba.gob.ar/ar-b/resolucion/2023/438/351761>

Res. SCBA N° 460 del 31 de marzo de 2023, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 11/04/2023. <https://normas.gba.gob.ar/documentos/B1QK1AFz.pdf>

Res. SCBA N° 1295 del 1° de junio de 2023, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 08/06/2023. <https://normas.gba.gob.ar/documentos/BKew8dFn.pdf>

Res. SCBA N° 1296 del 1° de junio de 2023, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 08/06/2023. <https://normas.gba.gob.ar/documentos/0vGolmTz.pdf>

Res. SCBA N° 1342 del 15 de junio de 2023, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 23/06/2023. <https://normas.gba.gob.ar/documentos/B3pk1oC7.pdf>

Res. SCBA N° 1403 del 23 de junio de 2023.

Res. SCBA N° 1672 del 11 de agosto de 2023 Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 02/08/2023. <https://normas.gba.gob.ar/documentos/xDwnMltK.pdf>

Res. SCBA N° 1831 del 11 de agosto de 2023, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 18/08/2023. <https://normas.gba.gob.ar/documentos/0ZdLJwcq.pdf>

Res. SCBA N° 2634 del 12 de octubre de 2023, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 20/10/2023. <https://normas.gba.gob.ar/documentos/BjNX6ktw.pdf>

Res. SCBA N° 2637 del 16 de septiembre de 2024, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 23/09/2024. <https://normas.gba.gob.ar/ar-b/resolucion/2024/2637/459881>

Jurisprudencia

Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires

Causa A. 70.444, “Decastelli”, sent. de 1-IV-2015.

Causa B. 62.241, “Zarlenga”, sent. del 27-XII-2002.

Causa B. 62.241, “Zarlenga”, sent. del 29-XII-2009.

Causa B. 62.241, “Zarlenga”, res. del 30-VI-2010.

Causa A. 73.919, “Zarlenga”, sent. del 25-III-2022.

Sentencias del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios

S. J. 477/18: caratulada “Ordoqui, Martín Manuel - Juez integrante del Tribunal de Casación Penal Sala V del Departamento Judicial La Plata / Procuración General de la Provincia de Buenos Aires - Denuncia” y S.J. 482/18 caratulada “Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires - Ordoqui, Martín Manuel - Juez integrante del Tribunal de Casación Penal Sala V del Departamento Judicial La Plata / Requerimiento”.

S. J. 514/19: Restitución del juez del Juzgado de Ejecución N° 2 de Bahía Blanca, Onildo Osvaldo Stempholet, por falta de la mayoría exigida en el artículo 12 de la Ley 13.661 (23/08/2023).

S. J. 87/10: Destitución del Agente Fiscal a cargo de la UFI N° 4 de Olavarría, Departamento Judicial Azul, Rubén Ariel Rivero (29/06/2023).

S. J. 368/16: Destitución del Agente Fiscal a cargo de la UFI de Investigaciones Complejas del Departamento Judicial San Isidro, Claudio Scapolán (19/04/2023).

Fecha de recepción: 21-03-2025

Fecha de aceptación: 25-06-2025